

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDJ/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA]**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE  
OBRA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONCURSO  
OFERTA A SUMA ALZADA**

#### **PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN  
I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA  
DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

**CODIGO UNICO 2576214**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

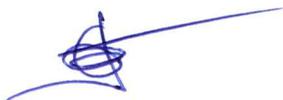
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN  
RUC N° : 20168006277  
Domicilio legal : Av. Marginal N° 172 - Jazán - Bongará  
Teléfono : 917179622  
Correo electrónico : Ofiabastecimientosmunijazan@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONCURSO OFERTA A SUMA ALZADA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CODIGO UNICO 2576214**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 3,976,217.14 (Tres millones novecientos setenta y seis mil doscientos diecisiete con 14/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2024, desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN CUI: N°2576214			
1	Elaboración del Expediente Técnico	S/	85,593.72
2	Ejecución de Obra	S/	3,890,623.42
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>3,976,217.14</b>

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 3,976,217.14 (Tres millones novecientos setenta y seis mil doscientos diecisiete con 14/100 Soles), INCLUYE IGV]</b>	<b>S/ 3.578,595.43 (Tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 43/100 Soles), INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 4.373,838.85 ( Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 85/100 Soles), INCLUYE IGV</b>

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**Importante para la Entidad**

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 3,976,217.14 (Tres millones novecientos setenta y seis mil doscientos diecisiete con 14/100 Soles), INCLUYE IGV]	S/ 3.578,595.43 (Tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 43/100 Soles), INCLUYE IGV]	S/ 3.032,707.99 (Tres millones treinta y dos mil setecientos siete con 99/100 Soles), SIN IGV]	S/ 4.373,838.85 ( Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con 85/100 Soles), INCLUYE IGV	S/ 3.706,643.09 (Tres millones setecientos seis mil seiscientos cuarenta y tres con 09/100 Soles), SIN IGV]

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2024/MDJ-GM

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : [NO CORRESPONDE]

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [NO CORRESPONDE]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS (CANON Y SOBRE CANON , REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente contratación se rige por la modalidad de CONCURSO OFERTA.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de Ejecución materia de la presente convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo de la Obra y la Ejecución de la Obra, se detalla a continuación:

PROYECTO	PLAZO EN DIAS CALENDARIOS		
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	EJECUCION DE OBRA	TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CODIGO UNICO 2576214	30	150	180

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Jazan, sito en Av. Marginal N° 172 - Jazán - Bongará .  
Recoger en : GIDUR de la Municipalidad Distrital de Jazan , sito en Av. Marginal N° 172 - Jazán - Bongará .  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA

El **ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA** en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 344-2018-EF y D.S. N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente, modificaciones según Ley N° 30222 y Ley N° 31246
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.
- ✓ Ley No31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; y su Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final.
- ✓ Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31955 -Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, publicados en fecha 06 de diciembre del 2023 en el diario El Peruano.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- ✓ D.S. N° 002-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- ✓ D.S. N° 003-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- ✓ D.S. N° 031-2010-SA. Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ D.S. N° 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública. Y D.S. N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- ✓ D.S. N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al seguro de vida. Todo el personal que esté bajo la dirección del Consultor deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma.
- ✓ D.S. N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE).
- ✓ D.S. N° 073-2010/Vivienda/VNCS-DNC. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación
- ✓ Resolución de Contraloría N.° 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- ✓ Decreto supremo N° 051-2024-EF, Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Decreto supremo N° 101-2024-EF, Decreto supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II.

## NORMAS Y REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.

- ✓ Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- ✓ Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- ✓ Normativas sectoriales para los servicios educativos MINEDU vigente.
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (Criterios generales) y RVM N° 020-2023 que incorpora modificaciones a la anterior.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU (Primaria y secundaria)
- ✓ Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU (mobiliario educativo EBR)
- ✓ Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU (Cocina Escolar)
- ✓ Resolución Jefatural N.° RJ-058-2020
- ✓ Código Nacional de Electricidad vigente.
- ✓ Normas Vigentes y las disposiciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales).
- ✓ Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras) y las aplicables
- ✓ Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- ✓ Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables
- ✓ Las tuberías y accesorios serán fabricadas bajo las Normas NTP 399.003, Norma NTP 399.A 19 / ETA 002
- ✓ Ministerio de Educación - Viceministerio de Gestión Institucional - Oficina de Infraestructura Educativa.
- ✓ Normas para el Diseño de Centros Educativos elaborados por el INIED en 1987, en base al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria (Actualizadas y Complementadas)
- ✓ Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- ✓ Documentos Normativos emitidos por el LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN.
- ✓ Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia y el Estudio de Ingeniería Básica, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la **Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución*

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jazan, sito en Av. Marginal N° 172 - Jazán - Bongará

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL .

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

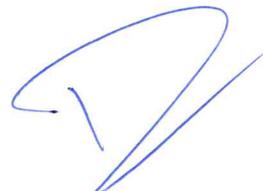
para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

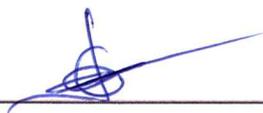
**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

A





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE  
TECNICO Y EJECUCION DE OBRA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN  
CONCURSO OFERTA A SUMA ALZADA

PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189  
DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

CODIGO UNICO 2576214

JAZAN 2024



TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO  
Y EJECUCION DE OBRA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONCURSO  
OFERTA A SUMA ALZADA

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los presentes Terminos de Referencia describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el Consultor/Contratista, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, desarrolle el Expediente Técnico y la Ejecución de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CODIGO UNICO 2576214, conforme al estudio de pre inversión.

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Municipalidad Distrital de Jazan  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR).  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones

1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de Obra por la modalidad de contratación Concurso oferta a suma alzada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CODIGO UNICO 2576214, que incluye la elaboración del expediente técnico.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad pública mejorar la infraestructura educativa de nivel primario, ubicada en el centro poblado Cuchulía, Distrito de Jazan, Provincia de Bongara, Departamento de Amazonas, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de educación.

1.4 OBJETIVO

El objetivo de los presentes Terminos de Referencia es describir las actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una empresa especializada en Proyectos de Infraestructura educativa, que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico Definitivo y Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CODIGO UNICO 2576214, teniendo en cuenta la normativa vigente, cuyo proceso de selección se realizará mediante Concurso Oferta a Suma Alzada.

Comprendiendo las siguientes prestaciones contractuales:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- Elaboración de Un (01) Expediente Técnico.
- Ejecución de Una (01) obra, que incluye Mobiliario y Equipamiento

1.5 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CODIGO UNICO 2576214, se encuentra adscrito a la cartera de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Jazan.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Elaboración de Expediente Técnico	Suma Alzada
Ejecución de obra que incluye mobiliario y equipamiento	Suma Alzada

Cuadro N° 01: Elaboración propia.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución prevista para esta contratación es el **Concurso Oferta**. Mediante esta modalidad, el postor deberá ofertar la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra que incluye el mobiliario y equipamiento.

1.8 UBICACIÓN

- ✓ Región : AMAZONAS
- ✓ Provincia : BONGARA
- ✓ Distrito : JAZAN
- ✓ Localidad : CUCHULIA  
I.E. N° 18189 – Cuchulia  
Código Local: 5286  
Código modular: 0262378
- ✓ Coordenadas UTM : (X): 170708.8111 m E  
(Y): 9336616.9029 m S  
Cota (msnm): 1408.016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN



Figura N° 01: Fuente Google Earth.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución materia de la presente convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo de la Obra y la Ejecución de la Obra, se detalla a continuación:

PROYECTO	PLAZO EN DIAS CALENDARIOS		
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	EJECUCION DE OBRA	TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CODIGO UNICO 2576214	30	150	180

Cuadro N° 02: Elaboración propia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**ETAPA 1:** El inicio del plazo para la elaboración del Expediente Técnico comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se desarrollara el estudio, según corresponda.

**ETAPA 2:** El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, la cual estará respaldado por el documento de Saneamiento Físico Legal, de acuerdo con la normatividad vigente exigible.
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo y aprobado;
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico Definitivo, no se contabilizará plazos no atribuibles a las partes, la misma que deberá estar debidamente justificada.



**1.10 PRESUPUESTO ESTIMADO**

El valor referencial asciende a la suma de **S/ 3,976,217.14 (Tres millones novecientos setenta y seis mil doscientos diecisiete con 14/100 Soles)** incluye IGV, desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN CUI: N°2576214			
1	Elaboración del Expediente Técnico	S/	85.593.72
2	Ejecución de Obra	S/	3.890.623.42
TOTAL		S/	3.976.217.14

Cuadro N° 03: Elaboración propia.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**1.11 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO**

Para la aprobación administrativa y/o técnica del Expediente Técnico está a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos — MDJ, para lo cual, se deberá cumplir lo siguiente:

- ✓ Aprobación de la Supervisión y/o inspector, designado por la Municipalidad Distrital de Jazán
- ✓ Informe del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (GIDUR).

Así mismo, se debe tener en cuenta que, el Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico del RLCE: "188.1 Durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

En ese sentido es el consultor el responsable técnico de la elaboración del "Expediente Técnico de obra", a través del Jefe de Proyecto asignado/ propuesto.

La aprobación del expediente técnico para el presente proceso de selección se rige por lo establecido en el Artículo 222 Aprobación del Expediente Técnico de Obra, del Reglamento.



**1.12 RESPONSABILIDAD**

De la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias se tiene:

(...)

**"Artículo 32. Contrato**

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

(...)

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)

40.3: En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

(...)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

En relación a lo mencionado, se establece:

- a) La responsabilidad de la adecuada formulación del Expediente Técnico de Obra en todo el alcance de este proceso, será del Contratista que obtenga la Buena Pro. y de la Supervisión.
- b) La responsabilidad del Contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en la elaboración del Expediente Técnico Definitivo de obra, puede ser reclamada por la Entidad, por un plazo de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- c) La responsabilidad del Contratista de la ejecución de la obra será de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

### 1.13 GARANTÍAS Y ADELANTOS



#### Garantías:

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El procedimiento estará regido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 149, 153 y 155 del Reglamento de la LCE.

#### Adelanto Directo para elaboración de Expediente Técnico Definitivo.

La Entidad no otorgará adelantos para la elaboración de Expediente Técnico Definitivo.

#### Adelanto Directo para ejecución de Obra.

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto directo hasta por el diez (10%) del monto original correspondiente al contrato de la ejecución de la obra.

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes de la notificación de la aprobación del Expediente Técnico, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación por parte del CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**Adelanto para Materiales o insumos para ejecución de Obra.**

Para materiales o insumos, a solicitud del CONTRATISTA, otorgará un (01) adelanto para materiales hasta por el veinte (20%) del monto del contrato original en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista respecto al Presupuesto Ofertado de ejecución de obra. Dicho Calendario de adquisición de Materiales o Insumos es el que corresponde al de la presentación de documentos para la firma del contrato. Este se presentará una vez iniciado el plazo de ejecución de obra.

Para dicho efecto, el contratista deberá adjuntar la garantía por adelanto de materiales o insumos (mediante Carta Fianza) y el comprobante de pago correspondiente. La solicitud de otorgamiento de adelanto por materiales o insumos deberá ser realizada una vez iniciada la ejecución de la obra. Para el otorgamiento de materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en D.S. N° 011-79-VC, y sus modificatorias.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de hasta siete (7) días calendario, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista, pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Para tal efecto el contratista debe solicitar el adelanto en un plazo de hasta catorce (14) días calendarios anteriores al inicio de plazo antes mencionado.

No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.



**1.14 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

En caso sea necesario, la ENTIDAD podrá notificar algún acto técnico - administrativo por correo electrónico durante la ejecución contractual.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

**1.15 DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**1.16 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares.

Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista.

**1.17 COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS**

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

**1.18 DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento



**1.19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del expediente técnico detallado y de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (7) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la recepción de obra.



**1.20 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

El contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte de cada expediente técnico detallado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 012-2017- OSCE/CD y/o Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.



**1.21 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan para la solución de todas las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y/o Cámara de Comercio de Amazonas.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

La JRD estará compuesta por un (1) miembro, el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD y al Reglamento de JRD del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD.

El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento. En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD.



Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD. Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje.



Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.



#### 1.22 BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 344-2018-EF y D.S. N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente, modificaciones según Ley N° 30222 y Ley N° 31246
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

- ✓ Ley No31953. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024, y su Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final.
- ✓ Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31955 -Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024, publicados en fecha 06 de diciembre del 2023 en el diario El Peruano.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- ✓ D.S. N° 002-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- ✓ D.S. N° 003-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- ✓ D.S. N° 031-2010-SA. Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ D.S. N° 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública. Y D.S. N° 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- ✓ D.S. N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044- 2019 relativas al seguro de vida. Todo el personal que esté bajo la dirección del Consultor deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma
- ✓ D.S. N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE).
- ✓ D.S. N.° 073-2010/Vivienda/VNCS-DNC. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación
- ✓ Resolución de Contraloría N.° 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- ✓ Decreto supremo N° 051-2024-EF, Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Decreto supremo N° 101-2024-EF, Decreto supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II.



**NORMAS Y REGLAMENTOS**

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- ✓ Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- ✓ Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- ✓ Normativas sectoriales para los servicios educativos MINEDU vigente.
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (Criterios generales) y RVM N° 020-2023 que incorpora modificaciones a la anterior.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU (Primaria y secundaria)
- ✓ Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU (mobiliario educativo EBR)
- ✓ Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU (Cocina Escolar)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- ✓ Resolución Jefatural N.º RJ-058-2020
- ✓ Código Nacional de Electricidad vigente
- ✓ Normas Vigentes y las disposiciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales).
- ✓ Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución".
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras) y las aplicables
- ✓ Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- ✓ Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables
- ✓ Las tuberías y accesorios serán fabricadas bajo las Normas NTP 399 003, Norma NTP 399.A 19 / ETA 002
- ✓ Ministerio de Educación - Viceministerio de Gestión Institucional - Oficina de Infraestructura Educativa.
- ✓ Normas para el Diseño de Centros Educativos elaborados por el INIED en 1987, en base al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria (Actualizadas y Complementadas)
- ✓ Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- ✓ Documentos Normativos emitidos por el LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN.
- ✓ Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

CAPITULO II

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO

2.1. FINALIDAD

Considerando que la MUNICIPALIDAD está autorizada, a través de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente a convocar procedimientos de selección para contratar obras que incluyan diseño y construcción, a través de modalidades de LLAVE EN MANO o CONCURSO OFERTA, según corresponda, para el presente proceso de contratación, y en función al estudio de pre-inversión considera que los postores presentarán en su propuesta **UN DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL BAJO LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTO VIGENTE ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

Para la elaboración del diseño técnico, los participantes a la presente convocatoria -a su costo- deben visitar la zona y ofertar, un diseño técnico que considere la mejor alternativa técnica de ingeniería, de tal forma de satisfacer la necesidad pública objeto del presente requerimiento.



El diseño técnico presentado será merecedor de puntaje en su evaluación, conforme a lo estipulado en el literal b) del artículo 218 del Reglamento, que considera: La evaluación técnica comprende, adicionalmente, la asignación de puntaje al diseño y equipamiento, según corresponda.



En tal sentido para la etapa de selección del contratista el área usuaria de la Municipalidad Distrital de Jazán propone lo siguiente:

2.2. PRESENTACIÓN DEL DISEÑO



El postor presentará una PROPUESTA DE DISEÑO que considere los planteamientos técnicos con propuestas de solución a nivel de diseño preliminar, acorde y en cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos para el nivel educativo correspondiente al presente proyecto a desarrollar, considerando asimismo los procesos constructivos orientados al cumplimiento de los plazos, con el objetivo de proyectar una unidad productora íntegra, de tal forma de culminado la fase de ejecución de la inversión ofrecer un servicio educativo de calidad. La propuesta involucra la consideración de innovación tecnológica de infraestructura educativa sin ser limitativo.

2.3. FACTORES DE EVALUACION

El área usuaria para el presente proceso considera que los postores deben presentar una PROPUESTA DE DISEÑO, para ello, deberán visitar -bajo su responsabilidad- el área del proyecto, ver los aspectos positivos y negativos para formular su anteproyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

El Postor deberá presentar una Propuesta de Diseño a Nivel preliminar, la cual será evaluada en base a los siguientes elementos:

**a) PRESENTACIÓN DEL DISEÑO**

Para ello debe de considerar:

1. Diseño conceptual
  - ✓ Propuesta de diseño.
  - ✓ Planteamiento Ingenieril del proyecto en sus componentes estructurales.
  - ✓ Perspectivas 3D
2. Planos
  - ✓ Deberá presentar un Plano de Ubicación indicando datos de longitudes, áreas y orientación.
  - ✓ Plano de conjunto incluye distribución de todos los componentes a escala 1/500



La presentación del desarrollo del Diseño se realizará en versión digital (PDF) de alta resolución para visualizarlo adecuadamente, firmado por el Postor o Representante Legal y será anexado a su Propuesta Técnica.

**Sistema de Evaluación para el Diseño**

De la revisión de los Diseños presentados se realizará la evaluación Correspondiente en el Capítulo IV: FACTORES DE EVALUACIÓN de las Bases.



Dicha evaluación corresponderá a los documentos descritos en los numerales "1. Diseño Conceptual", "2 Planos", "Vistas 3D" y "Recorrido Virtual"



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

CAPITULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  
DEFINITIVO

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION con Código Único de Inversiones CUI N° 2576214 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

3.1 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del Servicio de Consultoría de Obra, tiene por objeto la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código Único de Inversiones No. 2576214, el cual servirá para mejorar y brindar adecuada infraestructura educativa garantizando la continuidad de la prestación del servicio de Educación.

3.2 OBJETO DE LA CONTRATACION

3.2.1 Objetivo General

Contratacion del Servicio de Consultoría de Obra, para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería - EDI a nivel de Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código Único de Inversiones No. 2576214.

3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Región : AMAZONAS
- ✓ Provincia : BONGARA
- ✓ Distrito : JAZAN
- ✓ Centro Poblado : CUCHULIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

3.4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

3.4.1 ALCANCES DE LA CONSULTORIA

El Consultor será responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, cumpliendo los contenidos exigidos por la entidad y marco normativo que requiera el caso.

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los términos de referencia señalan el conjunto de actividades y acciones que realizará el consultor para elaborar el Estudio Definitivo de Ingeniería del proyecto materia de la Consultoría enmarcado en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe, en los reglamentos técnicos y normas técnicas aplicables al proyecto.

Consideraciones primarias en el estudio de pre inversión:



TIPO	AMBIENTE		METRADO	UNIDAD	
AMBIENTES BÁSICOS	B	BIBLIOTECA ESCOLAR (1 UND.)	52.03	M2	
	C Y D	SALA DE USOS MÚLTIPLES (SUM) (1.00 UND)	76.46	M2	
		DEPÓSITO DE SUM (1.00 UND)	12.84	M2	
	E	LOSA DEPORTIVA (*)			
	F	ÁREA DE INGRESO (*)			
		ÁREAS EXTERIORES (*)			
	G	ESPACIOS DE CULTIVO (*)			
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PEDAGÓGICA		ADMINISTRACIÓN (1.00 UND)	16.33	M2	
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	BIENESTAR	COCINA ESCOLAR	COCINA-COMEDOR (1.00 UND)	37.42	M2
			DESPENSA (1.00 UND)	9.72	M2
			DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE (1.00 UND)	4.94	M2
	SERVICIOS GENERALES		ALMACÉN GENERAL (1.00 UND)	14.86	M2
			DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS (1.00 UND)	9.13	M2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

TIPO	AMBIENTE	METRADO	UNIDAD	
	DEPÓSITO DE TALLER/INSTRUMENTOS (1.00 UND)	16.56	M2	
	AMBIENTES PARA EL ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS (1.00 UND.)	9.02	M2	
	DEPÓSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (1.00 UND)	15.03	M2	
	SERVICIOS HIGIENICOS PARA ESTUDIANTES	SS.HH. HOMBRES (1.00 UND) SS.HH. MUJERES (1.00 UND)	15.80 16.80	M2 M2
	SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES (1.00 UND)	9.36	M2	

Cuadro N° 04: Elaboración propia.

RESUMEN DE AMBIENTES PROYECTADOS:

ACTIVO ESTRATÉGICO	ESTRUCTURA	METRADO	UND.
CERCOS Y/O PORTADA	PORTADA DE INGRESO PRIMARIA	1.00	glb.
	CERCO PERIMETRICO	153.89	Ml
ESPACIOS DEPORTIVOS CON COBERTURA	LOSA DEPORTIVA CON COBERTURA METÁLICA	648.93	M2
	SISTEMA DE DRENAJE	1.00	Glb
ESPACIOS EXTERIORES	PATIO PRIMARIA	195.92	M2
	RAMPAS	13.66	M2
	AREA VERDE INTERIOR	259.29	M2
	VEREDA EXTERIOR – BLOQUE E1	26.72	M2
	VEREDA EXTERIOR – BLOQUE E2	26.71	M2
	VEREDA EXTERIOR – BLOQUE E3	26.72	M2
INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS	REDES EXTERIORES DE SANITARIAS, ELÉCTRICAS	1.00	Glb
	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	9.34	M2

Cuadro N° 05: Elaboración propia.

LISTADO DE MOBILIARIO:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS			
N°	SUM/ AULA/ TALLER	UND.	CANTIDAD
1.00	Mesa A según sección (0.50mx0.60m)	Und	30.00
2.00	Silla A según sección (0.50mx0.60m)	Und.	30.00
3.00	Escritorio con cajonera A1	Und.	1.00
4.00	Silla B1	Und	1.00
5.00	Pizarra A1	Und	1.00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

6.00	Armario A1	Und	2.00
7.00	Exhibidor de libros C1	Und	3.00
8.00	Mueble alto A1	Und	4.00
9.00	Mueble bajo A1	Und	4.00
<b>N°</b>	<b>BIBLIOTECA</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.00	Estante A1	Und	7.00
2.00	Mesa D4 (regulable)	Und	2.00
3.00	Mesa C2 (apoyo 0.45mx0.90m)	Und	2.00
4.00	Mesa A9 (0.90mx1.50m)	Und	3.00
5.00	Escritorio para computadora B1	Und	2.00
6.00	Sillón C1	Und	1.00
7.00	Armario A1	Und	2.00
8.00	Silla B1 (adulto)	Und	2.00
9.00	Escritorio con cajonera A1	Und	1.00
10.00	Estando B1	Und	1.00
11.00	Silla D1 (regulable)	Und	3.00
12.00	Pizarra B1	Und	20.00
<b>N°</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.00	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	Und	1.00
2.00	SILLA B1	Und	4.00
3.00	ARMARIO A1	Und	1.00
<b>N°</b>	<b>DEPÓSITOS/ HERRAMIENTAS /IMPLEMENTOS DEPORTIVO/ ALMACÉN GENERAL /TALLE</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.00	ANAQUELES METÁLICOS	Und	24.00

Cuadro N° 06: Elaboración propia.

LISTADO DE EQUIPAMIENTO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO			
N°	BIBLIOTECA	UND.	CANTIDAD
1.00	Computadora con procesador multinucleo LCD de 17" + Licencia	Und	1.00
2.00	Impresora Multifuncional	Und	1.00
<b>N°</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.00	Computadora con procesador multinucleo LCD de 17" + Licencia	Und	1.00
2.00	Impresora Multifuncional	Und	1.00
<b>N°</b>	<b>AULA + SUM</b>	<b>UND.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.00	RACK DE TECHO PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	Und	1.00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

2.00	ECRAM + CABLES	Und.	1.00
3.00	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	Und.	1.00
N°	COCINA	UND.	CANTIDAD
1.00	LICUADORA	Und.	1.00
2.00	REFRIGERADORA	Und.	1.00
3.00	MICROONDAS	Und.	1.00
4.00	MÓDULO DE UTENSILIOS	Und.	1.00
5.00	COCINA	Und.	1.00

Cuadro N° 07: Elaboración propia.

**3.4.2 METAS:**

Las metas primarias del presente proyecto consideran la intervención de la Institución Educativa, con la construcción de toda la infraestructura necesaria (obra nueva).



El planteamiento del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", con Código Único de Inversiones No. **2576214**, primordialmente se ha realizado tomando en consideración factores de geometría, clima, paisaje, suelo y medio ambiente. Las nuevas instalaciones se emplazan sobre un terreno de forma irregular, ya que contempla dentro de sus linderos la totalidad del programa arquitectónico que demanda el servicio educativo, sin ser limitativo este, tiene la posibilidad de ampliación.

El perímetro que le rodea se encuentra adyacente a propiedades de terceros, quedando solo el frente hacia la carretera, el cual es el único acceso del alumnado para la institución.

El Consultor realizará las inspecciones de campo necesarias, para tomar conocimiento de la situación de la zona en estudio, así como efectuar los trabajos que comprenden estudios complementarios y levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del expediente técnico contratado.

El proyectista deberá proyectar el dimensionamiento del proyecto considerando, una oferta la efectiva, para dicho cálculo se deberá considerar mínimamente información de 15 años anteriores, así como demás consideraciones que favorezcan y satisfaga la necesidad pública futura.

El Consultor debe elaborar el presente estudio contando con INFORMACION PRIMARIA; es decir, debe efectuar el levantamiento de información de campo veraz y actualizado de la zona de estudio y los sistemas existentes de ser el caso. En tal sentido, el Consultor insertará esta labor dentro de la programación de actividades.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

El Consultor realizará el Estudio de Suelos, que permita determinar las características del suelo donde se ejecutará la infraestructura educativa.

La Municipalidad Distrital de Jazán, previo sustento, podrá solicitar cambios del personal del Consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del Proyecto.

La descripción de los alcances del servicio, que se detalla, no es limitativa. El consultor podrá ampliar y profundizar los presentes términos de referencia, siendo responsable de la calidad de todos los trabajos y estudios que realice, de la idoneidad de los profesionales propuestos, así como del cumplimiento de la programación de las metas previstas y la adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato de consultoría.

**Entrega de Terreno al Consultor:** la MDJ, efectuará la entrega de terreno al jefe del Proyecto y/o representante legal de la Consultoría a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y/o la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural donde designará a un Supervisor para el seguimiento y secuencias de los trabajos y/o designación de un inspector.

El Consultor deberá desarrollar en detalle, la alternativa que económica y técnicamente ha sido elegida en el estudio de pre-inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica estándar. Los criterios técnicos que se emplearán del estudio se encuentran establecidos en las Normas y Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normatividad vigente que el caso amerite.

El monto del servicio deberá incluir utilidades, IGV, pago del personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos, seguros y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

#### BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 344-2018-EF y D.S. N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente, modificaciones según Ley N° 30222 y Ley N° 31246
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- ✓ Ley No31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; y su Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final.
- ✓ Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31955 -Ley de Endeudamiento del sector publico para el año fiscal 2024, publicados en fecha 06 de diciembre del 2023 en el diario El Peruano.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- ✓ D.S. N° 002-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua
- ✓ D.S. N° 003-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- ✓ D.S. N° 031-2010-SA. Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- ✓ D.S. N° 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública. Y D.S. N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- ✓ D.S. N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044- 2019 relativas al seguro de vida. Todo el personal que este bajo la dirección del Consultor deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma.
- ✓ D.S. N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE).
- ✓ D.S. N° 073-2010/Vivienda/VNCS-DNC. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación
- ✓ Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- ✓ Decreto supremo N° 051-2024-EF, Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Decreto supremo N° 101-2024-EF, Decreto supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II.



### NORMAS Y REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- ✓ Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- ✓ Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- ✓ Normativas sectoriales para los servicios educativos MINEDU vigente.
- ✓ Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (Criterios generales) y RVM N° 020-2023 que incorpora modificaciones a la anterior.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU (Primaria y secundaria)
- ✓ Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU (mobiliario educativo EBR)

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- ✓ Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU (Cocina Escolar)
- ✓ Código Nacional de Electricidad vigente.
- ✓ Normas Vigentes y las disposiciones del Código Nacional de Electricidad - Utilización (Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales).
- ✓ Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución".
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras) y las aplicables
- ✓ Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- ✓ Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables
- ✓ Las tuberías y accesorios serán fabricadas bajo las Normas NTP 399.003, Norma NTP 399.A 19 / ETA 002
- ✓ Ministerio de Educación - Viceministerio de Gestión Institucional - Oficina de Infraestructura Educativa
- ✓ Normas para el Diseño de Centros Educativos elaborados por el INIED en 1987, en base al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria (Actualizadas y Complementadas)
- ✓ Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC.
- ✓ Documentos Normativos emitidos por el LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN
- ✓ Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.



#### 3.4.3 DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

Las consideraciones y actividades descritas en el presente termino de referencia no son limitativas.

El Consultor revisará a detalle el estudio de pre inversión declarado viable, los planteamientos de modificación de alcance a entregar por la Entidad, así como las recomendaciones que el informe de aprobación y declaración de la viabilidad planteo a ser considerados en la etapa de desarrollo del Expediente Técnico

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

### a. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo debera contener el detalle ordenado de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio y servirá como documento referencial de guía para el control y monitoreo del cumplimiento del servicio, mas no constituye en si, un documento que modifique los términos contractuales, por ende, en caso que el mencionado plan contravenga los presentes términos de referencia o normas aplicables al servicio materia de contratación, estas prevaleceran sobre lo establecido en el plan.

Dentro del documento indicado el CONSULTOR, conjuntamente con su equipo, deberá realizar y proponer un cronograma ordenado de las actividades a realizar.

La presentación del Plan de Trabajo será a los siete (7) días calendario de iniciado el servicio, su no presentación dará lugar a la aplicación de la penalidad respectiva, sin que ello implique que el servicio no pueda iniciar.

La Entidad podrá plantear los ajustes que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio, en un plazo maximo de cinco (05) días hábiles. La falta de comunicación de la entidad sobre la materia no impedira el computo del plazo contractual.

#### Contenido del Plan de Trabajo:

- Memoria descriptiva detallada del estado actual del terreno actual (adjuntando plano de ubicación y perimétrico).
- Cronograma de actividades (detallando los plazos de entrega).
- Conclusiones y recomendaciones (detallando posibles nesgos y facilidades).

### b. Reuniones

Mantener reuniones periódicas con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Jazán, FIDT, entre otros, que sea necesaria, a fin de contar con las aprobaciones técnicas correspondientes de dichas entidades señaladas, en beneficio del proyecto integral, ya sea de forma virtual o presencial segun el requerimiento del estudio.

Las reuniones de seguimiento son agendadas y convocadas por el SUPERVISOR o INSPECTOR en coordinación con los representantes de GIDUR, además de las indicadas en el párrafo anterior. El SUPERVISOR o INSPECTOR elaborara el Acta de la Reunión de Seguimiento y es el encargado de distribuir el acta resultante al CONSULTOR del Expediente Técnico y al representante de la Entidad.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

### c. Expediente Técnico

La elaboración del Expediente Técnico deberá estar acorde con la tipología del estudio, según los lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento y los lineamientos del MINEDU. Tomar en consideración las guías que publiquen el MEF y el Sector correspondiente para este tipo de tipología de proyecto, dentro de ello se detallan las actividades a desarrollarse:

#### ▪ Plan de contingencia:

El plan de contingencia está referido a las acciones (alquiler, habilitación, adecuación de ambientes) que desarrollará el contratista a fin de no interrumpir el servicio educativo. Su desarrollo comprende:

- Memoria del plan de contingencia.
- Plano de ubicación de la contingencia en el caso se desarrolle fuera de la I.E.
- Planos de distribución de los módulos para la contingencia.
- Costos de la implementación de la contingencia.

Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad del predio, emplazamiento durante el tiempo de ejecución de la obra en el caso se desarrolle fuera de la I.E

#### ▪ Ingeniería Básica:

- Levantamiento Topográfico, coordenadas UTM.
- Estudio de Evaluación de Riesgos que han afectado y/o puedan afectar la Infraestructura y Gestión de Riesgos en la Planificación y Ejecución de Obras.
- Identificación e incorporación en el Expediente Técnico, del costo de la obra de la Gestión y pago de derechos por licencias.
- Identificación e incorporación en el Expediente Técnico del detalle y costo de la obra de la Gestión y pago de derechos por servidumbres.

#### ▪ Ingeniería de Detalle:

- Ingeniería del Proyecto, en esta especialidad se contemplan el plan y planos de demoliciones y distribución final de la propuesta desarrollada por el consultor, obras de movimiento de tierras (si las hubiera), elementos de contención o soporte (de presentarse) sus respectivos detalles, partidas específicas, metrados y especificaciones técnicas, incluye los pavimentos vehiculares o peatonales que pudieran proponerse. Planos generales y de detalles.
- Diseños Arquitectónicos de las edificaciones, exteriores y complementos, funcionalidad arquitectónica de la propuesta, detalles de diseño y constructivos, partidas, metrados y especificaciones Técnicas Arquitectura. Planos generales y de detalle.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- Diseños Estructurales. Edificaciones, Pavimentos, Losas de patios u otras, planos y detalles constructivos, determinación de partidas, detalles de diseño y constructivos, metrados por partida, especificaciones técnicas Estructuras. Planos generales y de detalle.
- Especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, mecánicas y de Comunicaciones, (las que correspondan) para las edificaciones e instalaciones propuestas, tanto interiores como exteriores y complementos, funcionalidad de la propuesta en cada especialidad, detalles de diseño y constructivos, partidas, metrados y especificaciones Técnicas para cada especialidad. Incluye Planos generales y de detalles.
- Ingeniería de Costos del proyecto, cotización de materiales de construcción, cotización de materiales en zona, costo de fletes, determinación de los análisis de costos unitarios por partida por especialidad, presupuesto de obra por especialidad y total, detalle de insumos por especialidad, programación de la obra, detalle de los cronogramas de ejecución, desembolsos.
- Documento Final integrando el expediente.



#### d. Coordinación y Supervisión de la Consultoría

EL CONSULTOR será supervisado por un personal profesional designado por la Municipalidad Distrital de Jazán, perteneciente a la oficina de GIDUR. Así mismo, EL CONSULTOR coordinará la prestación del servicio con el área indicada. La evaluación y aprobación de los entregables de EL CONSULTOR, será del Supervisor o Inspector designado a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos — MDJ.

La autoridad competente otorgará la conformidad de los entregables de EL CONSULTOR, siendo a través del Supervisor o a cargo del Inspector designado a cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos — MDJ.

### 3.5 ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA

Los aspectos referidos a la magnitud, dimensionamiento, planteamiento técnico, coordinaciones con terceros y demás información del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, con Código Único de Inversiones No. **2576214**, se encuentran detallados en el Perfil Viable/ ficha técnica estándar que a su vez es información de acceso público, que puede ser descargado de la plataforma virtual del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la formulación del Expediente Técnico.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, ejecución de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, que deberán estar sujetas a las Normas Técnicas de Diseño del MINEDU y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

A continuación, se detallan los procedimientos y contenidos mínimos del Expediente Técnico, tanto en los Estudios Básicos como en los Estudios Definitivos, sin que estos sean limitativos comprende lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS:

##### ✓ ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS:

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones. El respectivo Estudio de Suelos que deberá contener, como mínimo lo siguiente

En el caso de cercos, veredas o muros de contención se deberá hacer como mínimo una calicata cada 50 m o una en cada frente. En el caso de baños considerar como mínimo una calicata en la zona de ubicación de los SSHH, una calicata en la zona en que se ubicará la cisterna y una calicata en la zona donde se ubique el pozo percolador (de necesitar). En caso de cocina o aulas considerar una calicata por estructura a considerar.

En todos los casos todas las calicatas deberán tener como mínimo una profundidad de 3m o según lo indicado por la norma. En caso de cisterna considerar un mínimo de 5m, y se deberá aplicar el Procedimiento visual - manual. NTP 339.150 para la identificación de cada estrato.

Será obligatorio que el EMS esté firmado en todas sus páginas por el profesional responsable (Ingeniero Civil).

- 1.1. Descripción y objetivo.
- 1.2. Ubicación y Acceso del área en estudio.
- 1.3. Características del proyecto (indicar cantidad de pabellones, pisos, cisternas, u otros, según corresponda).
- 1.4. Indicar condiciones climáticas, geología regional, local, geomorfología, presencia de fallas, fenómenos de geodinámica externa que puedan afectar el emplazamiento.
- 1.5. Establecer parámetros sísmicos.
- 1.6. Indicar profundidad de nivel freático y distancia a fuente de agua más próxima (línea

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

de costa, ríos o lagunas)

- 1.7 Investigaciones realizadas: Trabajos de campo: Calicatas, sondaje u otros tipos de puntos de investigación, determinación de estratigrafía.
- 1.8. Ensayos de laboratorio: análisis granulométrico, límites de Atterberg, densidad natural, clasificación de suelos, gravedad específica, ensayo triaxial (no se aceptará el uso de ensayo de corte directo) u otros estudios que puedan establecer los parámetros para determinar la Capacidad Portante del Terreno.
- 1.9. En los casos de arenas finas y presencia de nivel freático alto, obligatorio uso de ensayo SPT. En caso de encontrar afloramiento de roca, extraer núcleo para el análisis correspondiente. En caso de arcillas considerar ensayo triaxial.
- 1.10 Determinación de la Capacidad Portante, por resistencia, por asentamiento, establecimiento de la capacidad última. Indicar falla general o local. Adjuntar hojas de cálculo editable para verificación.
- 1.11. Para losas deportivas realizar ensayo de Proctor, CBR.
- 1.12. Incluir ANEXO I de Resumen de Condiciones de Cimentación para cada estructura a utilizar, según E-050.
- 1.13. Asentamiento y máxima distorsión angular.
- 1.14. Incluir análisis de pH y ensayos de Agresividad a sales, sulfatos y cloruros en suelos y en agua (sólo en caso de utilizar agua no potable o presencia de aguas freáticas.)
- 1.15. Problemas Especiales de Suelos (Verificar por licuación, colapso, expansión).
- 1.16. Plano de cortes longitudinales y transversales indicando estratos y clasificación SUCS.
- 1.17. Plano de ubicación de calicatas, con fotos y coordenadas.
- 1.18. El personal de campo a cargo deberá contar con EPP y el SCTR.
- 1.19. Se deberá incluir panel fotográfico con 3 fotografías por calicata (panorámica, acercamiento y de calicata tapada (o reparada si se rompió losa).
- 1.20. De requerir muros de contención, considerar parámetros de empuje y estudio de estabilidad de taludes por frente de talud (de corresponder). En caso de roca prever realizar estaciones geomecánicas.
- 1.21. Recomendar tipo de cemento a utilizar en estructuras en contacto con el terreno natural.
- 1.22. Conclusiones y Recomendaciones.
- 1.23. Adjuntar copias de certificados de calibración de equipos con antigüedad no mayor a un año.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

✓ ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA:

El contenido del estudio topográfico es el siguiente:

1. DESARROLLO

a. Actividad: Establecimiento de Puntos de Control (BM) en campo

Para el establecimiento de puntos de control (BM) en campo, se deberá contemplar lo siguiente:

- La cantidad de puntos de control se determinará en la reunión de coordinación, la misma que se especificará en el acta de coordinación para el servicio elaboración de estudios de topografía.
- La monumentación de puntos de control (BM) en campo, se realizará con varillas de hierro  $\frac{1}{4}$ " como mínimo, en caso el punto se ubica en un área rocosa no sería necesaria. En ambos casos se deberá pintar el nombre del BM con su respectiva numeración.
- La ubicación de los puntos de control deberá estar a una distancia máxima de 50 metros entre ellas.
- El ángulo interno mínimo recomendado de la poligonal de apoyo deben estar comprendido en el rango de  $30^\circ < \alpha < 120^\circ$

b. Actividad: Control Vertical de los Puntos de Control (BM) en campo

Para el control vertical de los puntos de control (BM) en campo, se deberá contemplar lo siguiente:

- Se deberá realizar el procedimiento de la Nivelación Geométrica Compuesta, de ida y vuelta. Es una nivelación cerrada, en donde el punto de llegada es el mismo punto de partida, la cota del punto inicial debe ser igual a la cota del punto final, es decir: la suma de los desniveles debe ser igual a cero aproximadamente.
- El número mínimo de estaciones es de tres (3) tanto para ida y vuelta independientemente.
- Longitud de la mira deberá ser de 3m como mínimo.
- La distancia máxima entre puntos de nivelación debe ser de 10m, en ningún caso deberá excederse de lo establecido.
- El levantamiento de información en campo de la Nivelación Geométrica Compuesta, de ida y vuelta, será de manera independiente para cada tramo entre cada punto de control (BM), en ningún caso se aceptará lo contrario.
- El control de nivelación en una nivelación cerrada por cada tramo entre cada punto de control (BM), deberá tener en cuenta:
- Error de Cierre de la nivelación: depende de la precisión de los instrumentos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

utilizados, del número de estaciones y de puntos de cambio y del cuidado puesto en las lecturas y colocación de la mira. Esta se resulta de la diferencia entre la cota final y la inicial nos proporciona el error de cierre de la nivelación.

$$Ec = Cf - Ci$$

Donde:

Ec: error de cierre en metros  
metrosCi: Cota inicial en metros  
metros Cf: Cota final en metros

**Tolerancia del Error de Cierre:** Determina el nivel de precisión de la información recolectada encampo.

$$Tp = m \cdot (K)^{1/2}$$

Donde:

Tp: Tolerancia permitida del Error de Cierre en milímetros

m: Valor dependiente de los instrumentos, método y tipo de nivelación requerida para nuestro caso el valor será de 4 milímetros como máximo.

K: Longitud total de la nivelación en kilómetros

**Compensación de Nivelaciones:** Si al comparar el error de cierre con la tolerancia resulta que este es mayor que la tolerancia, se hace necesario repetir la nivelación. En caso de verificarse que el error es menor que la tolerancia se procede a la compensación por el método de Compensación proporcional a la distancia nivelada. En el método de Compensación proporcional a la distancia nivelada, deberá distribuirse el error en forma proporcional a las distancias.

**Punto compensado:** Es la información de la altitud final compensado, la cual se deberá registrar en la libreta de campo, para el uso como información en el levantamiento de información por el método de radiación.

- El consultor en campo deberá contar obligatoriamente con una calculadora u otro dispositivo, que deberá contener los parámetros del control vertical para la verificación en campo del nivel de precisión y la obtención de las cotas compensadas de los puntos de control (BM).
- Los procedimientos anteriores deberán considerarse independientemente para cada tramo entre cada punto de control (BM), obteniéndose finalmente las cotas compensadas de los puntos de control (BM) en campo. Estos valores deberán registrarse en la libreta de campo.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

c. **Actividad: Control Horizontal de los Puntos de Control (BM) en campo**

Para el control horizontal de los puntos de control (BM) en campo, esta deberá entenderse como la poligonal de apoyo, para lo cual se deberá contemplar lo siguiente:

- Se deberá realizar el procedimiento de una poligonal cerrada, en las cuales el punto de inicio es el mismo punto de cierre, proporcionando por lo tanto control de cierre angular y lineal.
- El control de cierre angular en una poligonal cerrada (poligonal de apoyo) conformada por los puntos de control (BM), deberá tener en cuenta:

**Valor teórico de los ángulos internos de la poligonal cerrada (Ai)**

$$A_i = (n-2) 180^\circ$$

Donde:

Ai: Sumatoria de ángulos internos de un polígono cerrado en grados sexagesimales

n: número de lados

**Valor medido de los ángulos internos de la poligonal cerrada (Am)**

Esta deberá obtenerse en campo registrada en la libreta de campo.

**Error de cierre angular (Eca):** el error angular vendrá dado por la diferencia entre el valor medido y el valor teórico.

$$Eca = A_m - A_i$$

**Tolerancia angular (Ta):** Determina el valor máximo permisible de error angular.  $Ta = a(n)^{1/2}$

Donde:

Ta: Tolerancia angular del Error de cierre angular en grados sexagesimales; precisión del equipo utilizado

n: número de lados

**Compensación angular:** Si el error angular es mayor que la tolerancia permitida, se debe proceder a medir de nuevo los ángulos de la poligonal.

Si el error angular es menor que la tolerancia angular, se procede a la corrección de los ángulos, repartiéndose por igual el error entre todos los ángulos, asumiendo que el error es independiente de la magnitud del ángulo medido.

- El control lineal en una poligonal cerrada (poligonal de apoyo) conformada por los puntos de control (BM), deberá tener en cuenta:

El control lineal se realizará por el método de las coordenadas, para el cual se tendrá en cuenta en el cierre lineal de la poligonal de apoyo, el error relativo mínimo será  $Er_p = 1/5,000$  zonas rurales y  $1/10,000$  zonas urbanas.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

**Error de Cierre Lineal:** depende de la precisión de los instrumentos utilizados, del número de estaciones y de puntos de cambio y del cuidado puesto en las lecturas y colocación de los prismas. Esta se resulta de la diferencia entre la coordenada final y la inicial de la poligonal de apoyo, nos proporciona el error de cierre lineal.

$E_{lx} = G_{fx} - G_{ix}$  (diferencia del componente en X Este)  $E_{ly} = G_{fy} - G_{iy}$  (diferencia del componente en Y Norte) Donde:

$E_{lx}$ : Error de Cierre Lineal en la componente X en metros

$G_{ix}$ : Valor del componente X en metros de la Coordenada inicial  $G_{iy}$ : Valor del componente Y en metros de la Coordenada inicial  $E_{lx}$ : Error de Cierre Lineal en la componente Y en metros

$G_{fx}$ : Valor del componente X en metros de la Coordenada final  $G_{fy}$ : Valor del componente Y en metros de la Coordenada final Finalmente, el Error de cierre lineal será:

$$E_{cl} = [(E_{lx})^2 + (E_{ly})^2]^{1/2}$$

**Error de cierre relativo:**

$$E_r = 1/(W/E_{cl})$$

Donde:

$E_r$ : Error relativo obtenido de las mediciones de la poligonal cerrada

$W$ : sumatoria de las medidas de los lados de la poligonal de apoyo en metros  $E_{cl}$ : Error de cierre lineal en metros

**Tolerancia del Error Relativo permisible:** Determina el nivel de precisión de la información recolectada en campo, el error relativo mínimo será:  $E_{rp} = 1/5,000$  zonas rurales y  $1/10,000$  zonas urbanas.

**Compensación Lineal:** Si al comparar el error de cierre relativo con la tolerancia resulta que este es mayor que la tolerancia, se hace necesario repetir la medición de las coordenadas de la poligonal de apoyo. En caso de verificarse que el error es menor que la tolerancia se procede a la compensación por el método de Compensación proporcional a la distancia de cada lado de la poligonal de apoyo.

- El consultor en campo deberá contar obligatoriamente con una calculadora u otro dispositivo, que deberá contener los parámetros del control horizontal para la verificación en campo del nivel de precisión y la obtención de las coordenadas compensadas de la poligonal de apoyo. Estos valores deberán registrarse en la libreta de campo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

d. **Actividad: Levantamiento de Información del Entorno Interno y Externo en campo**

En esta etapa se hace referencia al levantamiento de información del entorno interno y externo en referencia del inmueble de la institución educativa intervenida, para lo cual se deberá contemplar lo siguiente:

- Se deberá realizar el levantamiento de información del entorno interno y externo por el Método de Radiación, tomando como puntos base los puntos de control (BM) de la poligonal de apoyo. El proceso del levantamiento de información topográfica estará bajo el principio de la Estación Libre o Trisección, que es el cálculo conocido Teorema de Pothenot; Que consiste en estacionarnos en punto de Coordenadas desconocido y medir un mínimo de 2 puntos con coordenadas conocidas nos dará las coordenadas del punto en Estación. Esta opción es muy útil facilitando al operador un mayor desempeño en campo. (ver la imagen siguiente)



Figura N° 2: Extraída.

- Los puntos topográficos deberán circunscribirse de forma obligatoria a los perímetros o ejes de las infraestructuras existentes tanto del entorno externo e interno; en caso de no cumplir se dará como no aceptado la información presentada.
- La información del entorno interno; se debe entender de la infraestructura existente dentro del inmueble de la institución educativa intervenida, y esta comprenderá:  
Medición de los vértices de los polígonos de las edificaciones existentes en su totalidad, de la misma manera se deberá medir las dimensiones de la infraestructura (muros, techos, columnas, vigas, puertas, ventanas, escaleras u otros elementos que forme parte de la infraestructura existente).  
Medición del perímetro de las veredas, rampas, escalera, jardines, patios de juegos.  
Medición de tanques elevados, cisternas, pozos sépticos (incluye dimensiones de las vigas, columnas, muros u otros elementos que formen parte de ella).  
Medición de los cercos perimétricos existentes, sean estos inertes o vivos. En el caso que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos con base a

TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

la información del título de propiedad, se procederá con el replanteo topográfico y los vértices de los linderos deberán ser monumentados.

Medir la ubicación del medidor y/o acometida de energía eléctrica, tableros eléctricos de distribución. Medir la ubicación del medidor y/o acometida de agua potable, y última caja de registro de la conexión de desagüe.

Medición de las veredas, pavimentos, jardines, postes, árboles, losas deportivas.

- La información del entorno externo; se debe entender de la infraestructura existente fuera o alrededor del inmueble de la institución educativa intervenida, y esta comprenderá:

Medición de las calles aledañas, manzanas contiguas definida, ríos, acequias, quebradas, terrenos agrícolas entre otros elementos que se presente en la zona de estudio.

Medir la ubicación de los postes de luz, buzones, carreteras, trochas carrozables, caminos de herradura entre otros elementos que se presente en la zona de estudio.

- Presentar obligatoriamente a la culminación del trabajo de campo, la data sin procesar (esta información es obligatoria) de la estación total en original importado del equipo.



#### e. Actividad: Elaboración de Planos de Topografía en gabinete

En esta etapa se hace referencia al levantamiento de información del entorno interno y externo en referencia del inmueble de la institución educativa intervenida, para lo cual se deberá contemplar losiguiente:

- El software a utilizar para el procesamiento de datos de los planos se deberá usar el Autodesk Civil 3D, versión 2021 o inferior. Antes de insertar la información en el software Autodesk Civil 3D, se debe realizar la configuración del Sistema Geodésico Datum WGS84, y la zona correspondiente, es decir el espacio modelo del software Autodesk Civil 3D debe referenciarse en el Sistema Geodésico Datum WGS84 y la zona que corresponda.
- Los planos en su totalidad deberán presentar de acuerdo a los modelos que se entregarán a la suscripción del contrato.
- Eliminar interferencias de líneas innecesarias y elementos que no guardan relación con el proyecto es decir en el espacio modelo presentar solo información del proyecto.
- Los planos en su totalidad deberán contener los puntos topográficos (puntos COGO), detalles de los elementos externos e internos las mismas que han sido obtenidos en el trabajo de campo. No se debe realizar la explotación de los elementos geométricos
- Los planos en su totalidad deberán presentar la superficie con las curvas nivel a cada 0.20 m, cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.50m.
- Los planos en su totalidad deberán presentar orientación del norte magnético, coordenadas de las grillas,

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

cuadros técnicos de coordenadas de los vértices levantados en la topografía con cuatro (4) decimales, como también incluirá el cuadro de datos técnicos de los puntos geodésicos, puntos de control BM.

- Cada plano requerido se deberá presentar en los siguientes formatos: 01 archivo nativo en formato civil 3d (sin realizar la explotación de los elementos geométricos), 01 archivo en formato PDF.
- Las escalas los planos serán definidos por la entidad teniendo en cuenta el tipo de información a presentar.

### f. Actividad: Elaboración del Informe del Estudio de Topografía en gabinete

En esta etapa se deberá procesar la elaboración del informe del estudio de topografía que contemplará el resumen de información de las actividades realizadas tanto en campo como en gabinete.



## 2. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

La estructura de presentación del informe de estudio de topografía deberá contener la siguiente estructura y contenido de presentación:

### 1. Descripción del Proyecto:

Este apartado debe proporcionar una descripción general del estudio topográfico, incluyendo los siguientes elementos: Objetivos: ¿Cuál es el propósito del levantamiento topográfico? ¿Qué información se desea obtener? Alcance: ¿Qué área se va a levantar? ¿Qué características topográficas se van a medir?

### 2. Ubicación del Proyecto:

2.1. Ubicación geográfica: área de estudio, coordenadas geográficas, Descripción de la zona correspondiente según el sistema geodésico de coordenadas geográficas Datum WGS84.

2.2. Acceso al área de estudio: describir ruta de acceso desde la capital de la provincia al área de estudio

### 3. Equipos

Este apartado debe proporcionar una lista de los equipos e instrumentos utilizados en el levantamiento topográfico, incluyendo los siguientes elementos: Tipo de equipo: Modelo, Especificaciones. Certificado de calibración vigente al momento de realizado el trabajo de campo.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

4. Trabajo de Gabinete

4.1. Cálculos y resultados del Control Vertical de los Puntos de Control (BM)

Presentar los cálculos y resultados para determinar altitudes precisas a través de la nivelación geométrica compuesta. Documentar los ajuste o corrección aplicada.

Se deberá incluir lo detallado en el Ítem Cuarta Actividad: Control Vertical de los Puntos de Control (BM) en campo.

4.2. Cálculos y resultados del Control Horizontal de los Puntos de Control (BM)

Presentar los cálculos para determinar las coordenadas horizontales precisas. Aplicar ajustes basados en observaciones y mediciones.

Se deberá incluir lo detallado en el Ítem Quinta Actividad: Control Horizontal de los Puntos de Control (BM) en campo.

4.3. Resultados de los datos técnicos compensados de los Puntos de Control (BM)

Presentar datos compensados y ajustados de los puntos de control (BM), para garantizar coherencia y precisión. Incluir informes sobre errores y tolerancias en los cálculos realizados.

4.4. Descripción de la información del entorno interno

La descripción del entorno interno deberá incluir la información detallada en el ítem Sexta Actividad: Levantamiento de Información del Entorno Interno y Externo en campo. Además, se debe contemplar: Descripción y medición de la infraestructura existente en su totalidad dentro del inmueble de la IE intervenida

4.5. Descripción de la información del entorno externo

La descripción del entorno externo deberá incluir la información detallada en el ítem Sexta Actividad: Levantamiento de Información del Entorno Interno y Externo en campo. Además, se debe contemplar: Descripción y medición de la infraestructura existente en su totalidad al exterior del inmueble de la IE intervenida. la dimensión de la zona exterior sera definida por la entidad.

5. Anexos.

1.1. Panel de Fotografías

1.2. Las fotografías en su totalidad deben contener hora, fecha y coordenadas geográficas. Todas las fotografías deben ser legibles y de alta resolución. No se aceptará ninguna que no contenga esas características.

1.3. **Panel fotográfico de la Infraestructuras existente (entorno interno):** la presentación será de forma ordenada según el orden del cuadro de descripción presentado. Se deberá presentar fotografías con los diferentes ángulos con su respectiva descripción.

1.4. Por cada infraestructura existente del entorno interno como mínimo cuatro fotos.

1.5. **Panel fotográfico de la Infraestructuras existente (entorno externo):** Se



TÉRMINOS DE REFERENCIA

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

deberá presentar fotografías con los diferentes angulos con su respectiva descripción

**1.6. Listado de Puntos:** Presentar el cuadro de puntos que debe contener la numero de punto, norte, este, altitud, y descripción del punto. Los valores deberán tener cuatro (04) decimales. Presentar la data sin procesar (esta información es obligatoria) de la estación total en original importado del equipo.

### 3. PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE TOPOGRAFÍA

La presentación de los planos deberá contemplar las especificaciones de la séptima actividad: elaboración de planos de topografía en gabinete, además se detalla la información adicional específica para cada plano requerido.

- **Plano de ubicación y localización:** Urbana o rural, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad en relación a la norma GE020, incluyendo el cuadro de área, sección de vías y linderos.
- **Plano de situación actual:** información del entorno interno y externo detallado en la sexta etapa, para lo cual insertará las fotografías por cada elemento, asimismo realizará la descripción en la parte inferior de la imagen, presentará cuadro de los ambientes existente incluyendo la situación actual de la estructura, año de construcción, número de pisos, material predominante, otros.
- **Plano de poligonal de Apoyo:** información de los puntos de control y puntos geodésicos, cuadros técnicos (Nombre, descripción, coordenadas y altitud), citar el Sistema Geodésico Datum WGS84 y la zona que corresponda
- **Plano Perimétrico:** Medida de los linderos del polígono del inmueble, polígono SUNARP, polígono de ocupación u otros, cuadros técnicos de coordenadas de los vértices levantados en la topografía con cuatro (4) decimales, como también incluire el cuadro de datos técnicos de los puntos geodésicos, puntos de control BM. La vanabilidad de los polígonos se dará en función a lo existente.
- **Plano topográfico:** Presentar la planimetría del entorno interno y externo (detallada en la sexta etapa). Presentar perfiles longitudinales, la cantidad será según el tipo de intervención y lo solicitado por la entidad, si estas cortan estructuras existentes del entorno externo e interno, deberán representarse el corte del perfil longitudinal. Los Códigos de Planos de Topografía para el rotulado será de la siguiente manera:
- **Plano de ubicación y localización:** código "U-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo.
- **Plano de situación actual:** código "S-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo.
- **Plano Perimétrico:** código "P-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo
- **Plano topográfico:** código "T-1", la numeración será secuencial según el número de láminas elaborados para este grupo.



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**3.6 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)**

Se realizará la inspección por parte de un especialista en arqueología. El mismo que elaborará un informe arqueológico donde sustentará la necesidad de tramitar o no el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), así mismo se hará la consulta de acuerdo a la normativa vigente al Ministerio de Cultura, de ser el caso el consultor se hará responsable del trámite hasta la obtención de CIRA, de requerirse el consultor deberá realizar la elaboración del PMA Plan de Monitoreo Arqueológico.

La documentación deberá contener como mínimo:

- ✓ Medida de prevención.
- ✓ Monitoreo arqueológico.
- ✓ Medidas del Plan de Mitigación

**3.7 METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CRONOGRAMA DE OBRA**

Los metrados, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios, corresponden estrechamente y están compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago, denominación y código o ítem de las partidas del presupuesto. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de SUMA ALZADA.

**3.8 INFORME DE ÁREAS AUXILIARES (DME, CANTERAS, CAMPAMENTO, PATIO DE MÁQUINAS, OTROS)**

EL CONSULTOR presentará un informe específico sobre las áreas auxiliares (Depósitos de Materiales Excedentes - DME, Canteras de río y cerro, Campamentos, Patio de Maquinas, etc.) para la ejecución de la obra.

El informe solicitado será presentado según el siguiente esquema:

- Cuadro Resumen de Áreas Auxiliares, que contenga información de cada área auxiliar: nombre, uso, progresiva y el lado de ubicación (Derecha, Izquierda), longitud del acceso, área, volumen, nombre del propietario o propietarios, número de CIRA, monto de la compensación del uso temporal del área u otro dato importante, de ser necesario.
- Planos de Planta de las Áreas Auxiliares, que incluya: ubicación, curvas de nivel, camino de acceso (indicando su longitud y estado), la distribución de áreas para el caso de campamentos y/o patios de máquinas, así como datos técnicos de la poligonal del área, longitud del perímetro, área, u otros datos resaltantes.
- Plano del Perfil Longitudinal y de Secciones Transversales del eje longitudinal, que incluya las secciones de los volúmenes de corte para el caso de canteras y volúmenes de relleno para el caso de los DME.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- Análisis de Estabilidad de Taludes para los DME y Canteras
- Un juego de los planos impreso y un CD con los archivos PDF y DWG (3D) de las canteras de cerro en coordenadas UTM referidas al Datum WGS84, donde se incluya los accesos a la cantera indicando su longitud.

Este tema deberá ser desarrollado por el Especialista en Evaluación de Riegos, con la asistencia de los demás especialistas del Estudio en los temas que correspondan bajo la supervisión del Jefe de Proyecto.

Los Especialistas del Estudio, deberán firmar los planos de los temas que correspondan a su responsabilidad.

La información de las áreas auxiliares descrita deberá ser concordante con la que se incluya en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.



#### 3.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería — EDI a nivel de expediente técnico, del proyecto materia de la presente Consultoría, es de **TREINTA (30) días calendario**.

Se deja constancia, que dentro del plazo para la elaboración del Expediente Técnico no está comprendido:

- El tiempo de revisión de los entregables por parte del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Jazán.
- El tiempo que le tomara al consultor realizar el levantamiento de observaciones.

Para el levantamiento de observaciones de los informes, el Consultor dispondrá de un plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente. El plazo del levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la entidad.

En el caso, que el Consultor del Servicio no hubiese levantado las observaciones en el plazo concebido por la entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En caso el Consultor del Servicio, presente alguna de las etapas correspondientes, de forma incompleta o de escaso desarrollo, la indicada presentación se considerará **por NO RECEPCIONADA**.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**3.10 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR**

Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los planos en formato A-1 (u otros que considere necesario según las escalas visibles y entendibles), con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal, el Jefe de proyecto y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el N° Registro CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley 28858 – Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

Los Informes serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD para Planos y S10 para Costos, JPG para el panel fotográfico y otros formatos resultantes del expediente técnico.



**3.11 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (NO LIMITATIVO)**

El Expediente Técnico se presentará en archivadores de palanca debidamente rotulados (pasta y lomo), se usará papel bond color blanco tamaño A4, se usará papel de color tamaño A4 para los separadores, y papel blanco para plotter o papel canson de 90 gr. para los planos.

- Contendrá: 02 ejemplares en original y 02 copias, firmado, foliado y sellado en todos los planos y hojas del documento.

- Se adjuntará el archivo magnético en CD, conteniendo la información editable con las bases de datos en el software correspondiente a las hojas de cálculo y procesadores de texto. Las fuentes digitales no deberán tener restricciones de ninguna índole (clave, programas de sólo lectura, etc.), como se detallan a continuación:

- ✓ Textos: en Word o Power Point.
- ✓ Hojas de cálculo y cronogramas: en Excel, Ms Project o similar.
- ✓ Planos: En AutoCAD o Similar.
- ✓ Presupuestos: En S10 Costos y Presupuestos o Similar.

**3.12 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO (NO LIMITATIVO)**

El contenido mínimo del expediente técnico será de acuerdo al siguiente índice:

**1. Resumen Ejecutivo.**

Deberá contener justificación de las variaciones de componentes de ser el caso, descripción de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

2 Memoria Descriptiva

Ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

2.1. Aspectos Generales

- 1.2.1. Objetivo del Estudio/ Objetivo de la Intervención
- 1.2.1.1. Antecedentes del Proyecto
- 1.2.1.2. Descripción del Área del Proyecto
- 1.2.1.2.1. Ubicación Geográfica y política
- 1.2.1.2.2. Condiciones Climatológicas
- 1.2.1.2.3. Altitud del Área del Proyecto
- 1.2.1.2.4. Vías de Acceso (a obra)

2.2. Descripción del Proyecto

- 2.2.1. Objetivos y Metas, Metas Físicas a alcanzar como parte de la intervención.
- 2.2.2. Obras Propuestas: Detalle de las obras previstas, enumeración descriptiva de la intervención propuesta. Características geométricas, físicas, componentes, tipos, cantidades, etc. y obras de arte

2.3. Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica (Estudios topográficos, Informe Técnico de Suelos, Riesgo de Desastres, Etc.)

2.3.1. Estudio Topográfico

2.3.2. Estudio de Mecánica de Suelos

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones. El respectivo Estudio de Suelos que deberá contener, como mínimo lo siguiente

En el caso de cercos, veredas o muro de contención se deberá hacer como mínimo una calicata cada 50 m o una en cada frente. En el caso de baños considerar como mínimo una calicata en la zona de ubicación de los SSHH, una calicata en la zona en que se ubicará la cisterna y una calicata en la zona donde se ubique el pozo percolador (de necesitar). En caso de cocina o aulas considerar una calicata por estructura a considerar.

En todos los casos todas las calicatas deberán tener como mínimo una profundidad de 3m o según lo indicado por la norma. En caso de cisterna considerar un mínimo de 5m, y se deberá aplicar el Procedimiento visual - manual. NTP 339 150 para la identificación de cada estrato.

Sera obligatorio que el EMS esté firmado en todas sus paginas por el profesional responsable (Ingeniero Civil).

- ✓ Descripción y objetivo.
- ✓ Ubicación y Acceso del área en estudio.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- ✓ Características del proyecto (indicar cantidad de pabellones, pisos, cisternas, u otros, según corresponda).
- ✓ Indicar condiciones climáticas, geología regional, local, geomorfología, presencia de fallas, fenómenos de geodinámica externa que puedan afectar el emplazamiento.
- ✓ Establecer parámetros sísmicos.
- ✓ Indicar profundidad de nivel freático y distancia a fuente de agua más próxima (línea de costa, ríos o lagunas)
- ✓ Investigaciones realizadas: Trabajos de campo: Calicatas, sondaje u otros tipos de puntos de investigación, determinación de estratigrafía.
- ✓ Ensayos de laboratorio: análisis granulométrico, límites de Atterberg, densidad natural, clasificación de suelos, gravedad específica, ensayo triaxial (no se aceptará el uso de ensayo de corte directo) u otros estudios que puedan establecer los parámetros para determinar la Capacidad Portante del Terreno.
- ✓ Determinación de la Capacidad Portante, por resistencia, por asentamiento, establecimiento de la capacidad última. Indicar falla general o local. Adjuntar hojas de cálculo editable para verificación.
- ✓ Incluir ANEXO I de Resumen de Condiciones de Cimentación para cada estructura a utilizar, según E-050.
- ✓ Asentamiento y máxima distorsión angular.
- ✓ Problemas Especiales de Suelos (Verificar por licuación, colapso, expansión).
- ✓ Plano de cortes longitudinales y transversales indicando estratos y clasificación SUCS.
- ✓ Plano de ubicación de calicatas, con fotos y coordenadas.
- ✓ El personal de campo a cargo deberá contar con EPP y el SCTR.
- ✓ Se deberá incluir panel fotográfico con 3 fotografías por calicata (panorámica, acercamiento y de calicata tapada (o reparada si se rompió losa).
- ✓ De requerir muros de contención, considerar parámetros de empuje y estudio de estabilidad de taludes por frente de talud (de corresponder). En caso de roca prever realizar estaciones geomecánicas.
- ✓ Recomendar tipo de cemento a utilizar en estructuras en contacto con el terreno natural.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.
- ✓ Adjuntar copias de certificados de calibración de equipos con antigüedad no mayor a un año.



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

### 2.3.3. Estudio de Impacto Ambiental

El propósito del Estudio de Impacto Ambiental es definir los aspectos del proyecto que puedan potencialmente generar tanto impactos negativos como positivos al ambiente, así como determinar los arreglos técnicos para la evaluación ambiental de dicho proyecto.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

Son objetivos específicos del estudio de impacto ambiental los siguientes:

- Evaluar el potencial y estado actual del medio social y urbano en el que se desarrollará el proyecto.
- Determinar los impactos ambientales que puede generar el proyecto durante las etapas de planificación, construcción y operación.
- Establecer un plan de manejo ambiental que conlleve la ejecución de acciones preventivas y correctivas de monitoreo ambiental, de educación y capacitación ambiental y la implementación de un programa de contingencias.
- Incorporar en el expediente técnico, las partidas presupuestales que son consideradas en el Plan de Manejo Ambiental.
  - ✓ Enfoque
  - ✓ Objetivos y Alcances
  - ✓ Diagnostico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
  - ✓ Interrelación con estudios geológicos y geotécnicos.
  - ✓ Diagnostico del Área de Estudio y su Ámbito de Influencia
  - ✓ Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
  - ✓ Plan de Manejo Ambiental.
  - ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

Se anexa al presente, lineamientos referenciales que debe contener la "Evaluación de Impacto Ambiental".

### 2.3.4. Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Se deberá adjuntar el plan de seguridad e Higiene Ocupacional para la obra, en concordancia con la Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo, y el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por DS 005-2012-TR.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

1. **Objetivo del plan**
  - 1.1. Políticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
2. **Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional**
  - 2.1. Medición Proactiva
  - 2.2. Medición Reactiva
  - 2.3. Registros
  - 2.4. Organización
  - 2.5. Comunicación
3. **Responsabilidades en la Implementación y Ejecución del Plan**
  - 3.1. Contratista
  - 3.2. Ingeniero residente
  - 3.3. Prevencionista
  - 3.4. Trabajadores
4. **Elementos del Plan**
  - 4.1. Identificación de requisitos legales
  - 4.2. Análisis de riesgos
  - 4.3. Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo
    - 4.3.1. Orden y Limpieza
    - 4.3.2. Excavaciones y Zanjas
    - 4.3.3. Espacios Confinados
    - 4.3.4. Andamios y Plataformas de Trabajo
    - 4.3.5. Escaleras Portátiles
    - 4.3.6. Inspección del Equipo Eléctrico y conexión a tierra
    - 4.3.7. Operaciones de Vehículos
    - 4.3.8. Herramientas y Equipos
    - 4.3.9. Señales y Barricadas
    - 4.3.10. Trabajos en caliente
    - 4.3.11. Manejo de Materiales Peligrosos
  - 4.4. Capacitación y sensibilización del personal de Obra
  - 4.5. Gestión de no conformidades – Programa de inspecciones y Auditorias
  - 4.6. Objetivos y metas de mejoras en Seguridad y salud Ocupacional
5. Mecanismos de Supervisión y Control
6. Equipos de Protección Personal
7. Alcohol y Drogas
8. Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

**2.3.5. Estudio de Evaluación de riesgos frente a desastres (EVAR).**

La **Evaluación del Riesgo frente a desastres (EVAR)** se realizará conforme a los formatos y estructuras de informe del CENEPRED: "Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales", vigente y la R.J. N° 058-2020-CENEPRED/J: "Lineamientos para la Elaboración del Informe de Evaluación del

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Riesgo de desastres en proyectos de Infraestructura Educativa".

El informe de Evaluación de Riesgos deberá ser elaborado por especialista que se encuentre acreditado y registrado en el Sistema Integrado de Evaluadores de Riesgo del CENEPRED.

El evaluador de riesgo deberá priorizar el evento de mayor afectación y recurrencia en el área de estudio y las inmediaciones de la infraestructura educativa, en base a datos históricos, reporte de emergencias, Estudio de Ingeniería Básica del proyecto, entre otros, analizando siempre la integralidad de la problemática que confluyen en la zona de estudio.

Dentro del informe de evaluación de riesgos, en el ítem de antecedentes o características generales, se debe describir los peligros naturales o inducidos por la acción humana en el área de estudio y concluirlo sustentando la priorización del peligro. De igual manera se deberá evaluar el área por peligro sísmico.

Asimismo, es necesario realizar una inspección de los distintos peligros naturales e inducidos por la acción humana que ocurren a lo largo de las vías (caminos, carreteras, trochas, etc.) que conectan el área donde se ubica la Infraestructura Educativa, la población beneficiaria, autoridades administrativas, docentes, entre otros, para garantizar un correcto acceso al servicio educativo. Dicha inspección consiste en describir estos peligros y analizar el estado de conservación de las vías de acceso, información que debe ser descrita en el informe de evaluación del riesgo y además incluir los mapas de ubicación de los mismos. Sin embargo, no se debe considerar en la determinación del peligro y vulnerabilidad.



**El EVAR, tendrá el siguiente contenido como mínimo:**

PRESENTACIÓN

### INTRODUCCIÓN CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

### CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso.

**CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO**

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factores desencadenante). Mapas de factores
- 3.7. Análisis de elementos expuestos

Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental

- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

**CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD**

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

**CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO**

presentar archivos de Excel con matrices editable para revisión)

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas).

**CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO**

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

**CONCLUSIONES RECOMENDACIONES**

**BIBLIOGRAFÍA ANEXO**

Panel Fotográfico (mínimo 15 fotografías con leyenda)

Mapa de Peligros

Mapa de Vulnerabilidad

Mapa de Riesgos

• Los mapas se realizarán en arcview, presentar archivos editables y pdf de los mapas.



**2.3.6. Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de obras.**

El estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras, deberá ser elaborado conforme la Directiva N°012-2017-OSCE/CD (anexos 1, 2 y 3), debiendo incluir un enfoque integral de la gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra y las condiciones del lugar en su ejecución.

**2.3.7. Plan de contingencia.**

El plan de contingencia está referido a las acciones (alquiler, habilitación, adecuación de ambientes) que desarrollara el contratista a fin de no interrumpir el servicio educativo. Su desarrollo comprende:

- 1.1. Memoria del plan de contingencia.
- 1.2. Plano de ubicación de la contingencia en el caso se desarrolle fuera de la I.E.
- 1.3. Planos de distribución de los módulos para la contingencia.
- 1.4. Costos de la implementación de la contingencia.
- 1.5. Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad del predio, emplazamiento durante el tiempo de ejecución de la obra en el caso se desarrolle fuera de la I.E.

**2.4. Criterios de Diseño utilizados para el Desarrollo del Proyecto**

- 2.4.1. Conceptos Generales
- 2.4.2. Aspectos de Diseño

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**2.5. Detalle del marco económico de la obra, Costo Total, Presupuesto de Obra.**

**2.6. Plazo de Ejecución**

**2.7. Cronograma de Actividades**

**2.8. Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.**

**2.9. Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la Obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la Obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto

Cada una de las partidas del Presupuesto debe contar con su respectiva especificación técnica, siendo obligatorio que éstas, deban estar organizadas de la siguiente forma:

- 2.9.1. Definición de la partida.
- 2.9.2. Descripción de la partida.
- 2.9.3. Materiales a utilizar en la partida.
- 2.9.4. Equipos.
- 2.9.5. Modo de ejecución de la partida: Indicar responsabilidades sobre el Consultor Supervisor
- 2.9.6. Controles:
  - 2.9.6.1. Controles Técnicos.
  - 2.9.6.2. Controles de Ejecución.
- 2.9.7. Controles Geométricos y de Terminado (según fuese el caso).
- 2.9.8. Método de Medición.
- 2.9.9. Forma de Pago

**2.10. Memoria de Cálculos de Diseños.**

Se deberá incluir la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras. Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigentes. El dimensionamiento de las estructuras también se deberá considerar dentro de este rubro. Para el caso de estructuras, se recomienda utilizar para el cálculo estructural los programas SAP 2000, ETABS, SAFE o similar.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

En la memoria de cálculo se debe proporcionar: Descripción de la estructura, Norma de Referencia, Dimensionamiento, Cálculo de las solicitaciones, Croquis de detalles, entre otros. Se presentará lo siguiente:

- 2.10.1. Diseños Estructurales (concreto, estructuras metálicas para la cobertura de la losa)
- 2.10.2. Diseños de Instalaciones Sanitarias
- 2.10.3. Diseños de Instalaciones Eléctricas
- 2.10.4. Diseño de sistema de Drenaje
- 2.10.5. Diseño de Otras Estructuras (de corresponder)

**2.11. Planilla de sustento de Metrados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de ser el caso.**

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

**2.12. Desagregado de Gastos Generales**

Los Gastos Generales de la Obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato.

Dentro de los gastos directos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal de la Obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, entre otros.

Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la Obra.

Dentro de los Gastos Indirectos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal, de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la Obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas y el pago a SENCICO, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

**2.13. Cálculo del flete (si fuera el caso).**

Deberá consignarse el flete de ser necesario.

**2.14. Presupuesto**

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las Obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales, de utilidad e I.G.V.

En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la Obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

**2.15. Análisis de Costos Unitarios.**

Cada partida de la Obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de Obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida.

El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor.

No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

**2.16. Relación de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)**

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible.

**2.17. Fórmulas Polinómicas.**

Para Obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.

**2.18. Cronograma de Ejecución de Obras (Diagramas Gantt y Diagrama PERT, CPM)**

Deberá consignarse un programa detallado de la Obra, distribuido en el tiempo de ejecución.

De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de barras Gantt y el gráfico Pert CPM, con indicación gráfica.

**2.19. Cronograma Desembolso (de ser el caso)**

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la Obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, este deberá ser proyectado racionalmente.

**2.20. Cronograma Valorizado de Obra**

Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la firma contratista.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**2.21. Calendario de adquisición de materiales**

Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que debe guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.

**2.22. Calendario de adquisición de equipos**

**2.23. Cotizaciones**

Deberá consignarse tres cotizaciones como mínimo las cuales deberán encontrarse en el rubro de ventas a los insumos que corresponda la cotización (materiales de ferretería, alquiler de equipos y/o maquinaria, otros).

**2.24. Planos.**

Los planos deben ser elaborados en AutoCAD 2010, adjuntando al Expediente el CD respectivo

Se deberá incluir planos topográficos. Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas de 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

En el caso de haber estructuras existentes por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente.

Los planos generales de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Sistema Contra incendios, Instalaciones Eléctricas, deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 ó 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20 ó 1/25

En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.

**2.24.1 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (de corresponder)**

Planos de Arquitectura: de acuerdo con la norma A. 100, A120, A130 del RNE a escalas Reglamentarias.

- a) Memoria descriptiva del proyecto.
- b) Planos de localización y ubicación del proyecto, incluye el entorno vías y emplazamiento
- c) Plano de situación actual, definición y ubicación de elementos existentes de accesos, edificaciones, andenes, cercas, circulación vial, estacionamientos, pasos a cubierto, señalización, externo, escaleras, rampas, niveles, áreas jardines, muros, portones, plazas, viveros, etc. para la identificación de las intervenciones. Plantas, plano de techos, cortes y elevaciones.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

d) Plano de intervenciones: Planta general, cortes y elevaciones de la institución educativa, en dicha planta se identifica los componentes a construir, como son: muros de contención, veredas, losas deportivas, patios, servicios higienicos, pararrayos, cerco perimetrico, pórtico de ingreso, veredas exteriores y todo aquello que se considere necesario en el marco de la normatividad vigente. Plantas,plano de techos, cortes y elevaciones.

e) Para cada componente de edificación: planos de distribución arquitectónica, que contenga dimensiones generales y específicas, cortes y elevaciones, cuadro de vanos y materiales, según lo requiera.

#### 2.24.2. POR CADA COMPONENTE DE EDIFICACIÓN.

- a) Planos de plantas, plano de techos, cortes y elevaciones
- b) Planos de detalles constructivos.
- c) Planos de acabados.
- d) Especificaciones técnicas.
- e) Plano de mobiliarios y equipamiento (cocina y aulas)
- f) Plano de seguridad y evacuación (cocina y aulas)



#### 2.24.3. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (de corresponder)

Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Para el caso de estructuras, se recomienda utilizar para el cálculo estructural los programas SAP 2000, ETABS, SAFE o similar. Debiendo presentarse.

- a) Plano de especificaciones técnicas (fc de elementos, materiales, recubrimientos, detalles de acero, empalmes, longitud de anclaje, detalle típico de elementos, etc.)
- b) Planos de Excavaciones o Movimiento de tierras (representando los niveles de Cortes y relleno del terreno para el proyecto a ejecutar, considerando estructuras de sostenimiento de corresponder)
- c) Planos de cimentación detallando sus elementos en planta, elevación y sección para la estructura principal y tabiquería. Además de considerar las recomendaciones y el cuadro de resumen del estudio de mecánica de Suelos.
- d) Planos de entrepisos y/o techo detallando sus elementos en planta, elevación y sección.
- e) Detalles estructurales (elevaciones de columnas / muros, pórticos, encuentro de elementos, nudos, cunetas, tabiquería, etc)
- f) Planos de muros de contención con su respectivo perfil longitudinal, sección transversal constructiva (rellenos, drenaje, dimensiones, etc.) y su sección estructural.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

d) Plano de intervenciones: Planta general, cortes y elevaciones de la institución educativa, en dicha planta se identifica los componentes a construir, como son: muros de contención, veredas, losas deportivas, patios, servicios higiénicos, pararrayos, cerco perimétrico, pórtico de ingreso, veredas exteriores y todo aquello que se considere necesario en el marco de la normatividad vigente. Plantas plano de techos, cortes y elevaciones.

e) Para cada componente de edificación: planos de distribución arquitectónica, que contenga dimensiones generales y específicas, cortes y elevaciones, cuadro de vanos y materiales, según lo requiera.

**2.24.2. POR CADA COMPONENTE DE EDIFICACIÓN.**

- a) Planos de plantas, plano de techos, cortes y elevaciones
- b) Planos de detalles constructivos.
- c) Planos de acabados.
- d) Especificaciones técnicas.
- e) Plano de mobiliarios y equipamiento (cocina y aulas)
- f) Plano de seguridad y evacuación (cocina y aulas)



**2.24.3. ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (de corresponder)**

Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Para el caso de estructuras, se recomienda utilizar para el cálculo estructural los programas SAP 2000, ETABS, SAFE o similar. Debiendo presentarse.

- a) Plano de especificaciones técnicas (fc de elementos, materiales, recubrimientos, detalles de acero, empalmes, longitud de anclaje, detalle típico de elementos, etc.)
- b) Planos de Excavaciones o Movimiento de tierras (representando los niveles de Cortes y relleno del terreno para el proyecto a ejecutar, considerando estructuras de sostenimiento de corresponder)
- c) Planos de cimentación detallando sus elementos en planta, elevación y sección para la estructura principal y tabiquería. Además de considerar las recomendaciones y el cuadro de resumen del estudio de mecánica de Suelos.
- d) Planos de entrepisos y/o techo detallando sus elementos en planta, elevación y sección.
- e) Detalles estructurales (elevaciones de columnas / muros, pórticos, encuentro de elementos, nudos, cunetas, tabiquería, etc)
- f) Planos de muros de contención con su respectivo perfil longitudinal, sección transversal constructiva (rellenos, drenaje, dimensiones, etc.) y su sección estructural.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

- g) Planos de planta, elevaciones, secciones y detalles para el tratamiento y disposición final de aguas residuales.
- h) Notas en los planos de especificaciones técnicas y calidad de materiales a utilizar.
- i) Memoria descriptiva
- j) Memoria de cálculos
- k) Especificaciones técnicas de la especialidad

**2.24.5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

- 1. Planos de Mobiliario
- 2. Planos de equipamiento de las competencias
- 3. Planos de detalles de los equipos de competencia
- 4. Otros planos no especificados

**2.24.6. SEGURIDAD**

- 1. Planos de señalización
- 2. Planos de evacuación general
- 3. Planos de especificaciones técnicas

Los planos del proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra.

La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre de la institución, ubicación, contenido, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño.

Nota - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Especialista Jefe del Proyecto y el consultor

**2.25. Panel Fotográfico.**

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar.

**2.26. ANEXO**

Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica, emitido por la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) en caso corresponda a la intervención.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

3.13 ENTREGABLES

El Plan de Trabajo, el Primer entregable, se presentaran en dos (02) Originales y dos (02) Copias, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe (nativo, pdf y escaneado con firmas).

**Contenido del Plan de Trabajo:**

- Memoria descriptiva detallada del estado actual del terreno actual (adjuntando plano de ubicación y perimétrico).
- Cronograma de actividades (detallando los plazos de entrega).
- Conclusiones y recomendaciones (detallando posibles riesgos y facilidades).

El Segundo entregable (Expediente Técnico Definitivo) se presentará en un (02) originales y una (01) copias, además de una memoria USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido del referido informe (nativo, PDF y escaneado con firmas). EL CONSULTOR en la entrega de los Informes, debe tener en cuenta lo establecido en los presentes Términos de Referencia (TDR).

**Contenido del Expediente técnico:**

- Ver el numeral 3.12.

Los Informes del Estudio Definitivo serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Terminos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:



Entregables	Plazo para la Presentación	Plazo de Revisión	Levantamiento de Observaciones
Primero: Plan de Trabajo	El consultor, deberá presentar a la Entidad un Plan de Trabajo a los siete (7) días calendario, contabilizados a partir del inicio del plazo de la consultoría.	La Entidad evaluará el Plan de Trabajo remitiendo las observaciones que correspondan al consultor en el plazo de hasta de cinco (05) días calendario.  De no existir observaciones la Entidad procederá a notificar al consultor de la conformidad del Plan de Trabajo	El consultor, dispondrá de un plazo de hasta cinco (05) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad.  La entidad evaluará y verificará el levantamiento de las observaciones, y de levantarse las observaciones la Entidad procederá, a notificar al consultor de la conformidad del Plan de Trabajo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Entregables	Plazo para la Presentación	Plazo de Revisión	Levantamiento de Observaciones
<b>Segundo:</b> Expediente Técnico	El consultor, deberá presentar a la Entidad el Expediente Técnico a los veintitrés (23) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la conformidad del Plan de Trabajo.	La Entidad evaluará el Expediente Técnico, remitiendo las observaciones que correspondan al consultor en el plazo de hasta de cinco (05) días calendario.  De no existir observaciones la Entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.	El consultor, dispondrá de un plazo de hasta cinco (05) días calendario para absolver las observaciones y remitirlas a la entidad.  La entidad evaluará y verificará el levantamiento De las observaciones la entidad cuenta con (10) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.



Cuadro N° 08: Elaboración propia.

De no efectuarse la entrega del informe o del levantamiento de observaciones en forma oportuna, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor, la magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF.

La comunicación mediante el cual se informa de la aprobación del Expediente será efectuada mediante comunicación escrita en Carta y/o correo electrónico de la Municipalidad Distrital de Jazán, para el cierre del Estudio y los fines consiguientes.

No se considerarán recepcionados los productos cuando se encuentren incompletos, con observaciones o sean de escaso desarrollo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

3.14 PENALIDADES

a. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación.

El Consultor presentará los entregables en los plazos establecidos; transcurrido dichos plazos se procederá a la aplicación de las penalidades, según a la establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras:  $F=0.40$
2. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b. Otras Penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento <sup>1</sup> .	(0.5) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
3	Absolución de observaciones o consultas, fuera de plazo otorgado.	0.25 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
4	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0.5% del monto contractual Por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

Cuadro N° 9: Elaboración propia.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

<sup>1</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

3.15 PERSONAL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

3.15.1 FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Los profesionales propuestos por EL CONSULTOR deberán contar con la participación requerida en los TDR durante la elaboración de la consultoría y la ausencia de uno de ellos no podrá realizarse sin conocimiento y aprobación de la Entidad.

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES PRINCIPALES	CANTIDAD
1	Jefe de Proyecto	Dirección del estudio, elaboración del plan de trabajo. Realiza, coordina y dirige el informe de reconocimiento de terreno y descripción de la situacional actual.	1
2	Especialista en Estructuras	Elabora, coordina y dirige el diseño estructural del proyecto	1
3	Especialista en Arquitectura	Evaluar, verificar, monitorear y supervisar el desarrollo de los expedientes técnicos considerando los alcances funcionales, normativos, técnicos y presupuestales establecidos en el PIP/ficha técnica estándar, con la finalidad de asegurar su correcta ejecución en la especialidad de arquitectura	1
4	Especialista en Costos y Presupuestos	Elabora el desarrollo y detalle de los costos y presupuesto del proyecto.	1
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Especialista encargado de la realización del Diseño redes sanitarias, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados de la especialidad. • Obtención de factibilidad de servicios. • Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad.	1
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Elabora, coordina y dirige la evaluación del estado actual de la infraestructura, circuito peatonal, existente, diseño de instalaciones eléctricas del proyecto a ejecutar.	1
7	Especialista en Evaluación de Riegos	Emitir opiniones técnicas a los informes de evaluación de impacto de desastres de los peligros originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana en apoyo a las entidades conformantes del SINAGERD	1

Cuadro N° 10: Elaboración propia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

Cabe indicar que cada especialista no debe superar el porcentaje máximo de incidencia total acumulada de 1.00 en caso participe en más de una consultoría, en estricto cumplimiento del cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, presentado por el contratista actualizado al contrato vigente.

**3.15.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL – PERSONAL CLAVE**

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION	REQUISITOS
1	Jefe de Proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o levantamiento de observaciones y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia mínima de dos (02) años como Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (02) años como Ing. Estructural o Especialista en Estructuras y/o Cálculo Estructural en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud y/o de deportivo. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Metrados y/o Costos y Presupuestos y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor, en Costos y Programación de Obras y/o Presupuesto y Programación de obras en la elaboración

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

*(Handwritten signatures and marks)*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION	REQUISITOS
			y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (02) años como Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o proyectista en la elaboración y/o levantamiento de observaciones de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas, en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras de edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Evaluación de Riegos	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (2) años como en elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras de infraestructura educativa Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Así mismo el Especialista deberá contar con acreditación del CENEPRED. Requisito verificable en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD: <a href="https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/">https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/</a> (adjuntar captura de pantalla y/o resolución).

Cuadro N° 11: Elaboración propia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

**Nota.** - Para acreditar la experiencia del personal propuesto el postor deberá realizarlo mediante la presentación de la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La entidad en aras de garantizar un adecuada formulación del estudio definitivo, requerirá que los profesionales ofertados dentro del plantel clave como: Jefe de proyecto, Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Costos y Presupuesto y Especialista en Evaluación de Riegos, de los profesionales mencionados deben contar como mínimo haber participado en al menos un (01) proyecto de inversión de infraestructura educativa para el nivel primaria y/o secundaria, evaluado y aprobado por PRONIED-MINEDU.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.



Se precisa que para la acreditación de la formación académica se presentará copia de título profesional, el cual debe encontrarse en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

#### 3.15.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR



- ✓ El postor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, especialidad en consultoría de obras en Edificaciones y afines, Categoría B como mínimo, en aplicación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ El Postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalado en el Artículo N° 11 de la RLCE.

#### a. Requisitos del postor

##### DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR:

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la Especialidades de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines- Categoría B en el RNP. El certificado de inscripción del postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente,

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes, el cual se define para salvaguardar la ejecución de la consultoría y ejecución de obra y contar con postores (personas naturales y/o jurídicas) competentes y con la experiencia debida.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

Minimamente.

- Un (01) consorciado deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la especialidad de consultoría en edificaciones y afines - categoría B o superior.
- Un consorciado inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras.

Se debe tener en cuenta que al ser una contratación por concurso oferta los porcentajes de participación totales irán en función a la oferta presentada, debido a que se ofertarán montos para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra y ambos harán un total.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones, tales como: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación y/o Creación y/o equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo y/o en la Institución Educativa para el nivel primaria y/o secundaria en obras públicas.

### 3.16 SEGUROS

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- ✓ Seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR).

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

✓ Seguro SOAT de vehiculos utilizados.

### 3.17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se rige por el Sistema de Suma Alzada.

### 3.18 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas según entrega de los productos o entregables establecidos en el numeral 3.13 del presente TDR, con conformidad del área usuaria del servicio de consultoría, en el detalle siguiente:

PRIMER PAGO: 30% a la presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.

PAGO FINAL: 70% a la presentación del expediente técnico y su aprobación mediante acto resolutorio por la entidad.

Con la finalidad de minimizar las observaciones, antes de las entregas oficiales, el Consultor podrá coordinar con la Entidad y equipo de revisores, una presentación previa, hecho que no afectará el plazo contractual.

El Consultor deberá presentar los Entregables referentes a cada una de las fases del Servicio descrito en los presentes Términos de Referencia. A la conformidad de cada fase se realizará el pago respectivo debiendo contar con todas las aprobaciones previas dentro de los plazos establecidos.

Para efectos del trámite de pago de la contraprestación ejecutada por el consultor, deberá adjuntar a su solicitud de pago:

#### ENTREGABLE 1:

- Conformidad del área usuaria de la Entidad, previo informe del supervisor o inspector.
- Copia del Contrato
- Copia del Contrato de Consorcio, en los casos que corresponda
- Número de CCI del Contratista, debidamente firmado.

#### ENTREGABLE 2:

- Conformidad del área usuaria de la Entidad, previo informe del supervisor o inspector
- Acto resolutorio de aprobación del expediente técnico.
- Copia del Contrato de la obra
- Copia del Contrato de Consorcio, en los casos que corresponda
- Número de CCI del Contratista, debidamente firmado.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

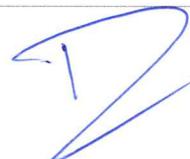
**3.19 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

En concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento; En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se tomarán las acciones que correspondan.

**3.20 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:**

- 
- a) El contratista es responsable de implementar oportunamente el plan de contingencia necesario para garantizar la continuidad de las labores académicas.
  - b) El contratista presentará el Diagnóstico Estructural de las edificaciones existentes, de ser el caso.
  - c) El contratista deberá hacer el levantamiento topográfico con su respectivo plano del estudio de cabida definitivo, revisado por la supervisión y/o inspector.
  - d) El contratista deberá proponer las soluciones de accesibilidad para personas con discapacidad indicadas en las normas A.120 del RNE.
  - e) El contratista es responsable de entregar el entregable y de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico detallado, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
  - f) El contratista se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través del supervisor o inspector.
  - g) Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
  - h) El contratista es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto en su oferta.
  - i) El contratista debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado a la supervisión y/o inspector y Entidad sobre temas relacionados al avance parcial del expediente técnico detallado a través de comunicación virtual a tiempo real.
  - j) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
  - k) El contratista reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la Entidad de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que para todos los efectos contractuales el personal del contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Entidad.
  - l) El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
  - m) El contratista deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

- previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- n) El contratista deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del contrato.
  - o) Todo el personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del supervisor o inspector.
  - p) Hacer uso obligatorio para la elaboración del expediente técnico detallado de la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, y sus modificatorias. Asimismo, deberá realizar el desarrollo de las nuevas configuraciones de las unidades resultantes de la distribución del Estudio de Cabida del anteproyecto aprobado por la Entidad, de ser el caso.
  - q) El consultor está obligado a elaborar el expediente técnico cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que aprueban diseños de locales educativos y/o que se encuentran vinculadas con la construcción de infraestructura educativa.
  - r) El contratista deberá de realizar las modificaciones y adecuación a las normas vigentes al Sector.



### 3.21 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la Consultoría constituirá propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN, y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a la Consultoría.

En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, EMAPE se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

### 3.22 LABORES POST ESTUDIO

EL CONSULTOR atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD en un plazo no mayor de cinco (05) días planteadas por los postores, contratista y/o supervisor de obra.

### 3.23 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos que efectuará el Consultor como consecuencia del presente servicio, son trabajos realizados por encargo de la Entidad. Por consiguiente, la Entidad es la única y legítima titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de este servicio.

### 3.24 SUB CONTRATACIÓN

El consultor o empresa consultora no podrá subcontratar.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

3.25 REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																
	Requisitos:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Arquitecto y/o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Evaluación de Riegos</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION	Jefe de Proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Civil	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Especialista en Evaluación de Riegos	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil
PERSONAL ESPECIALISTA	PROFESION																
Jefe de Proyecto	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.																
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																
Especialista en Arquitectura	Arquitecto																
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.																
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Civil																
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico																
Especialista en Evaluación de Riegos	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil																
	Acreditación:																
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																
	<b>Importante</b>																
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																
	Requisitos:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th>REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o levantamiento de observaciones y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años como Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL ESPECIALISTA	REQUISITOS	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o levantamiento de observaciones y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.	Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de dos (02) años como Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la										
PERSONAL ESPECIALISTA	REQUISITOS																
Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o levantamiento de observaciones y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.																
Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de dos (02) años como Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la																



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

	elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de dos (02) años como Ing. Estructural o Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en infraestructura educativa y/o salud y/o de deportivo. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Metrados y/o Costos y Presupuestos y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor, en Costos y Programación de Obras y/o Presupuesto y Programación de obras en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de dos (02) años como Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o proyectista en la elaboración y/o levantamiento de observaciones de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Electricas	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Electricas y/o Electromecánicas, en la elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras de edificaciones en general. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Evaluación de Riegos	Experiencia mínima de dos (2) años como en elaboración y/o levantamiento de observaciones y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos en obras de infraestructura educativa. Esta experiencia se computa desde la colegiatura Así mismo el Especialista debera contar con acreditacion del CENEPRED. Requisito verificable en el Registro Nacional de



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Evaluadores de Riesgo de Desastres – RENAERD:  
<https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/> (adjuntar captura de pantalla y/o resolución)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<u>Requisitos:</u>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	LAPTOP I7	03
2	IMPRESORA A COLOR	01
3	PLOTER	01
4	ESTACION TOTAL PRECISION 2" (CALIBRACION 0+6 MESES)	01
5	MONITOR de 27" o superior	04
<u>Acreditación:</u>		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones, tales como: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación y/o Creación y/o Equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo y/o en la Institución Educativa para el nivel primaria y/o secundaria en obras públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup></p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la</p>



<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones, tales como: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación y/o Creación y/o Equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo y/o en la Institución Educativa para el nivel primaria y/o secundaria en obras públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la</p>

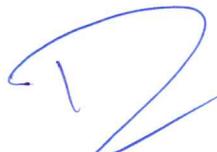


<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y de parte de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

CAPITULO IV

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CODIGO UNICO 2576214.

4.1 OBJETO

La presente información describe las actividades y condiciones, teniendo en cuenta la disponibilidad económica para este proyecto, bajo la cual el contratista utilizará las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CODIGO UNICO 2576214.



4.2 ANTECEDENTES

De acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 051-2024-EF, modifica el numeral 212.1 del artículo 212, el numeral 215.1 del artículo 215 y el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en los siguientes términos:



**Artículo 212. Condiciones**

212.1. **Las Entidades** pueden contratar obras que **comprendan** el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra o concurso oferta, según corresponda, siempre que el presupuesto estimado del proyecto o valor referencial corresponda a una Licitación Pública.

Las referidas modalidades también resultan aplicables a la contratación por paquete, cuyo presupuesto estimado de los proyectos o valor referencial de forma conjunta corresponda a una Licitación Pública.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos

TÉRMINOS DE REFERENCIA

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la prestación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018.EF, modificado por el decreto supremo N° 179- 2020-EF, cuyo artículo 13 numeral 13.3 Sub numeral 1 señala; dentro de sus funciones, el elaborar el expediente técnico de proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de contenidos en el estudio de pre inversión.

A través del Decreto Supremo N° **101-2024-EF** – Decreto que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 162 239 414.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y dos (42) gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023-II, para financiar y cofinanciar la elaboración del expediente técnico y ejecución física de inversiones de sus propuestas ganadoras; encontrándose beneficiada la Municipalidad Distrital de Jazán con el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 18189 DISTRITO DE JAZAN DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CODIGO UNICO **2576214**, por el importe de S/ 4,190,201.64 ( Cuatro Millones ciento noventa mil doscientos uno y 64/100 Soles).



#### 4.3 UBICACIÓN

- ✓ Región : AMAZONAS
- ✓ Provincia : BONGARA
- ✓ Distrito : JAZAN
- ✓ Centro Poblado : CUCHULIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

### 4.4 VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCION DEL PIP

El proyecto consiste en una etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor favorecido con la Buena Pro. que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado mediante acto resolutivo; sin embargo, para los fines de la convocatoria se utilizarán los montos de aprobación del estudio de preinversión/ ficha técnica estándar, registrado en el banco de inversiones del MEF con código único de inversiones N° 2576214.

Monto de Obra : S/ 3,890,623.42 soles

Plazo de Ejecución : 150 días calendario.

### 4.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de contratación SUMA ALZADA. Artículo 35 del RLCE.



### 4.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Concurso Oferta. Artículo 36 del RLCE.



### 4.7 EJECUCIÓN DE OBRA

El detalle de esta etapa se describe en los documentos respectivos del Expediente Técnico que se aprobará mediante acto resolutivo.

### 4.8 REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

#### Requisitos mínimos del Postor:

- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP como ejecutor de obra.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado peruano.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalada en el Artículo N° 11 de la LCE.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**Condiciones de los Consorcios:**

Deberá de contener la proforma de consorcio como número máximo de consorciados la cantidad de tres (03) miembros, Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio, que acredite mayor experiencia será del 30%.

Se debe tener en cuenta que al ser una contratación por concurso oferta los porcentajes de participación totales irán en función a la oferta presentada, debido a que se ofertarán montos para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra y ambos harán un total.

**Experiencia del Postor**



MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MAXIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACION	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares	Veinte (20)	Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>3</sup> de la cual se desprenda

<sup>3</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MAXIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACION	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
			fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Cuadro N° 12: Elaboración propia.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación y/o Creación y/o equipamiento y/o la combinación de los terminos mencionados, del servicio educativo y/o en la Institución Educativa para el nivel primaria y/o secundaria en obras públicas.



**4.9 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago por la contraprestación en soles (S/) y en periodo de valorizaciones mensuales.



**4.10 REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO**

**4.10.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Tal como se encuentra contemplado en los documentos del expediente técnico, específicamente en los análisis de gastos generales, el postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación. Todos los profesionales deben estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva del servicio.

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniería Civil.	treinta y seis (36 meses), como residente y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

*A*

*[Signature]*

*[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
			residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o suplente de residente y/o jefe de supervisión, en la ejecución de obras en infraestructura educativa y/o Salud, que se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Arquitectura	Arquitectura	veintiseis (26 meses) meses como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño y/o Residente y/o Supervisor y/o Suplente de especialista y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativa y/o salud. Se computa desde la colegiatura
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil.	veintiseis (26 meses) como; Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Estructuras y/o Análisis estructural y/o Ingeniería Estructural y/o Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativa y/o salud y/o deportivas. Se computa desde la colegiatura
1	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil.	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Planeamiento y Costos y/o Costos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general. Se computa desde la colegiatura
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Civil	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
			Se computa desde la colegiatura
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones en general. Se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad Ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o SSOMA y/o seguridad y monitoreo ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental y/o ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Control de Calidad y/o producción y control de calidad y/o gerente de construcción y/o responsable de calidad y/o coordinador y/o aseguramiento de la calidad y/o programa de calidad en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.



Cuadro N° 13: Elaboración propia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A  

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

### **Acreditación del personal profesional CLAVE:**

El postor adjudicado deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia del Residente de Obra. Para los demás especialistas, el Postor adjudicado deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia en forma conjunta.

La documentación antes indicada será presentada por mesa de partes de la Entidad y el área usuaria será responsable de verificar la documentación presentada.

### **Formación Académica:**

Copia simple de título profesional.

En caso de presentar títulos profesionales con diferente denominación que la requerida en las Bases, para la suscripción de contrato el postor adjudicatario deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU



### **Experiencia del personal para la ejecución de la Obra:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave, contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

Según lo dispuesto en el D.S. 076-2005-RE (Reglamento Consular del Perú), y sus modificatorias, para la suscripción del contrato, en caso la documentación sea emitida en el extranjero, los documentos que sustentan la experiencia deberán ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Haya, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

4.10.2 PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE APOYO
1	Asistente de Residente	Bachiller y/o titulo profesional en Ing. Civil o Arquitectura	Con experiencia minima (01) año como Asistente de Residente y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o Supervisor y/o asistente técnico, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria u obras en general.
1	Topografo	Técnico o Bachiller en Ing. Civil	Con experiencia minima (01) año como Topografo y/o Operario Topografo y/o Jefe topografo, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria u obras en general.

Cuadro N° 14: Elaboración propia

**Acreditación del personal DE APOYO:**

El postor ganador acreditará la formación y experiencia del personal de apoyo conforme al cuadro detallado anteriormente. Además, deberá adjuntar la declaración jurada, que contendrá minimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil). Si durante la ejecución de obra se hiciera el cambio de algún personal de apoyo, este cambio deberá ser notificado formalmente, es decir por escrito y por correo electrónico (previo al cambio).

4.10.3 EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	EQUIPOS	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

N°	EQUIPOS	CANTIDAD
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	1
7	CIZALLA P/ FIERRO	1

Cuadro N° 15: Elaboración propia.

**Notas:**

- Se aceptarán mejoras a la capacidad requerida.
  - Los equipos topográficos deben contar con calibración vigente no mayor a 6 meses.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**4.11 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de la supervisión de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

**4.12 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las deficiencias que en ellas pudieran encontrarse y corroborarse por la supervisión de obra, sin que esto exima de responsabilidad al contratista y de ser el caso al supervisor.

Si la supervisión o inspector considera que la obra no se sujeta estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, y/o si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, y/o si se advierten vicios o defectos en la construcción, a cuenta del costo del contratista este deberá demolerla y rehacerla hasta lograr lo requerido por el proyecto y sea aprobado por la Supervisión y/o inspector de obra.



**4.13 GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos, los cuales, se sujetará a lo establecido en las normativas vigentes, así como en el cumplimiento del artículo 33 de la LCE y artículo 148 del RLCE.



**4.14 ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES**

**4.14.1 ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>4</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**4.14.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>5</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



**4.15 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El inicio del plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:



- a) Que la Entidad notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo y aprobado;
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE.

Las condiciones que se refieren en los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.4

### 4.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 4.16.1 POLIZA CAR

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, la Póliza CAR. El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR- Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la Entidad.



Basica: por el monto del contrato; Terremoto, maremoto: por el monto del contrato de obra. Mantenimiento simple tres meses: por el monto del contrato de obra; Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra; Responsabilidad Civil: por el 30% del monto del contrato de obra; Remoción de escombros: por el 10% del monto del contrato de obra. Huelga, motin, conmoción civil, daño malicioso y terrorismo: por el 30% del monto del contrato de obra; Otras propiedades adyacentes: por el 10% del monto del contrato de obra, Campamentos y almacenes de materiales de construcción: por el 10% del monto del contrato de obra.

#### 4.16.2 PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, la Póliza SCTR.

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra.

El SCTR del personal, deberá ser presentado para el inicio de obra. Antes del ingreso de cualquier personal a obra, este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Todo trámite ante la Entidad, se realizará presentando 01 original y 02 copias.

#### 4.16.3 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la MDJ, la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por el supervisor de obra, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.



Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### 4.16.4 SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación del incendio, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

### 4.16.5 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente vigentes en aplicación de su actividad.



### 4.16.6 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional.



El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, a fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el contratista implemente el plan de seguridad y salud; para ello, en el caso del consorcio, los postores deberán considerar como obligación dentro la promesa formal de consorcio.

Normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- = Ley N° 26842, Ley General de Salud
- = D.S. N° 016-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito
- = ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- = ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- = Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**4.16.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO**

El Contratista debe cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), durante el desarrollo de las partidas de movimiento de Tierras y/o actividades que intervengan con elementos de concreto, PVC o Similares Soterrados y/o cimentados en el Area de Intervención.

**4.16.8 INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El contratista deberá dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad en conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 y artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud (G.050 del RNE)

**4.16.9 INGRESO DE MATERIALES**

El contratista deberá solicitar autorización del supervisor o inspector para el ingreso de materiales a la obra mediante cuaderno de obra.

Los materiales serán normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metroológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

**4.16.10 REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

El contratista deberá reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento y los "Planes de Seguridad" elaborados para la ejecución de la obra.

**4.16.11 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Asimismo, el Contratista será responsable de la obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares, necesarias para la ejecución de la obra. Para tal efecto, el Contratista, deberá incluir dentro de su propuesta económica las tasas, tributos y gravámenes necesarios.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el artículo 40° de la Ley y 173 del reglamento; de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias. Al respecto en caso de consorcio estos deberán declarar como obligación de responsabilidad en concordancia a los artículos mencionados en el documento de promesa de consorcio, a fin de ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.



#### **4.16.12 RESIDENTE DE OBRA.**

La figura jurídica del Residente de obra se encuentra establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225

El Residente de obra es una persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un profesional colegiado que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión. El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente de obra solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

El residente de obra tendrá una participación de 100% de modo permanente y directo.

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**4.16.13 SUPERVISOR DE OBRA.**

La figura jurídica del supervisor de obra se encuentra establecido en los artículos 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.

El supervisor de obra, recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.

La MDJ controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.

**4.16.14 CUADERNO DE OBRA**

En relación al cuaderno de obra se cumplirá con los mandatos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

Es así que, de acuerdo al artículo 191 del RLCE, en la fecha de entrega del terreno, se dará apertura al Cuaderno de Obra, el mismo que será foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra; siendo este el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor, el cual debería estar físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la Municipalidad Distrital de Jazán.

En la ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública se hará uso del cuaderno de obra digital, toda vez que, con fecha primero de agosto de 2020, el OSCE aprueba la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, en el cual dispone los lineamientos para el uso del cuaderno de obra con la finalidad de establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta Informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras,

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha Información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.

**4.16.15 OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, siendo responsabilidad de la anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.



**4.16.16 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios acreditados por INACAL (Instituto Nacional de la Calidad).



El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Distrital de Jazan, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta. Tampoco serán admitidas las pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten al mismo laboratorio.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**4.16.17 PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (PDT)**

El plan de trabajo será presentado conjuntamente con la presentación de los documentos de acreditación del plantel profesional, antes del inicio de la ejecución de la obra.

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la obra, Para ello el contratista, deberá adjuntar el cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, en función a los porcentajes de incidencia de la estructura de costos.

El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo será presentado y debe contener como mínimo lo siguiente:



- Organigrama de personal. (número de teléfono y correo electrónico)
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos de corresponder



La presentación incompleta o deficiente del Plan de trabajo dará lugar a la aplicación de otras penalidades conforme a la tabla correspondiente.

**4.16.18 VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el Supervisor y el Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

**A) Oportunidad de presentación:**

Por la finalidad de la contratación, este contrato es de ejecución periódica, a través de valorizaciones mensuales, a excepción de mes de diciembre que tendrá valorizaciones quincenales.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día del mes (valorización mensual) o el último día de cada quincena cuando la valorización corresponda al mes de diciembre, por el contratista e inspector o supervisor, según

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

\_\_\_\_\_

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

corresponda, según el procedimiento previsto en el artículo 83° del Reglamento PEC

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y deben ser presentados por el contratista a la supervisión al día siguiente de vencido el plazo para su elaboración.

Si el inspector o supervisor no se presenta para la valoración conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valoración.

En el caso en que el contratista no presente la valoración respectiva esta será elaborada por el supervisor o inspector.



El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valoración respectiva. Cuando las valorizaciones correspondan al mes de diciembre (valorizaciones quincenales) el plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor será de tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valoración respectiva.



La presentación incompleta o deficiente de las valorizaciones, dará lugar a la aplicación de otras penalidades conforme a la tabla correspondiente.

#### B) Forma de pago

La Entidad pagará la contraprestación al contratista en soles, en periodos de valoración mensual conforme al avance mensual aprobado por el supervisor o inspector.

De ser el caso, y de encontrarse la ejecución de la obra en el mes de diciembre, la periodicidad de la valoración de dicho mes será quincenal, por tanto, corresponderá presentar dos valorizaciones.

Asimismo, la Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

pago respectivo.

**C) Documentos que deben de contener el expediente de valorización:**

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (02) ejemplares en original, debidamente foliados con la documentación que se detalla a continuación:

**DOCUMENTOS TÉCNICOS - FINANCIEROS**

1. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
2. Índice.
3. Factura de contratista.
4. Ficha Técnica de la obra
5. Resumen de valorización de pagadas.
6. Informe del residente de obra.
7. Planillas de metrados que respalden la valorización.
8. Resumen de valorización.
9. Valorización de obra.
10. Copia del calendario Actualizado de obra (valorizado CAO)
11. Curva "S"
12. Copia de las (s) formulas (s) polinómicas del expediente Técnico.
13. Índices indicados de precios, publicados en el diario oficial el peruano
14. Cálculos de reajustes.
15. Cuadro de amortizaciones
16. Amortizaciones y deducciones (de corresponder)
  - 16.1 amortización de adelanto directo (de corresponder)
  - 16.2 amortizaciones de adelanto de materiales (de corresponder)
17. Certificado de habilidad del plantel profesional clave.
18. Copia del contrato de ejecución de obra
19. Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
20. Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave ( de ser el caso)
21. Impresión del cuaderno de digital del mes de valorización. En cuaderno de obra debe consignar la participación del especialista en la ejecución de las partidas que corresponda su asistencia.
22. Relación de extracción de muestras efectuadas en obra, de corresponder.
23. Original de los resultados de ensayos y/o controles de calidad.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

24. Panel de fotográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respalden la valorización de los trabajos realizados en el mes, fotografías deben ser impresas a colores con la mayor nitidez de preferencia en el papel fotográfico.

25. Copia de los pagos de obligaciones del contratista

26. Informe de actividades de mitigación del Impacto Ambiental y Seguridad realizada durante el mes.

27. Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave, con rubrica y firma de estos, y su respectivo cronograma de asistencia con un panel fotográfico que susténtelas actividades informadas: la no presentación será la causal de penalidad por ausencia del personal.

28. Copia de Cartas Fianzas vigentes (garantía de Fiel cumplimiento, adelantos, etc.) del ser el caso.

29. Los informes y las valorizaciones deben tener firma y sello del residente y Supervisor o inspector en todas sus paginas, el sello firmas manuales.

30. El tamaño mínimo de texto debe ser de 11 puntos.

31. Copia de informe digitalizado (escaneado) con las firmas de supervisor y residente.

32. Copia de Plan de Trabajo, Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

33. Copia del acta de entrega de terreno.

34. Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.



**4.16.19 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS. Artículo 196 del RLCE**

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado. La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**4.16.20 REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los reajustes de precios estarán sujetos a lo establecido en la Ley 30225 y su Reglamento.

Tal como lo establece el art. 38.4 del RLCE, tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79- VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**4.16.21 ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Los adicionales y reducciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Ley 30225.

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad Presupuestal y resolución del Gerente Municipal de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restandoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.



Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República

**4.16.22 AMPLIACIONES DE PLAZO**

Los adicionales y reducciones estarán sujetas a lo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Ley 30225.

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- c) Caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el RLCE.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

**4.16.23 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL. Artículo 199 del RLCE.**

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.



**4.16.24 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Artículo 203 del RLCE**

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

**4.16.25 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA. Artículo 204 del RLCE**

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 207° del Reglamento.



**4.16.26 LIQUIDACION DEL CONTRATO. Artículo 209 del RLCE**

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria descriptiva Valorizada, según sea el caso.

**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA:**

Deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. **CARATULA**
- 1.1 **ÍNDICE**
2. **FICHA TÉCNICA**
3. **LIQUIDACION ECONOMICA**
  - 3.1 Memoria de liquidación económica
  - 3.2 Resumen de liquidación final de contrato
  - 3.3 Resumen de presupuesto
  - 3.4 Presupuesto principal valorizado por especialidad
  - 3.5 Presupuesto de adicionales valorizados, de ser el caso.
  - 3.6 Presupuesto de deductivos vinculados y no vinculados, de ser el caso.
  - 3.7 Metrados finales de obra por especialidad y componentes.
  - 3.8 Hoja de resumen de pagos de E.T., Obra y adicionales de Obra, de corresponder.
  - 3.9 Resumen de valorizaciones de E.T., de obra y Adicionales de Obra, de corresponder.
  - 3.10 Valorizaciones Recalculadas de Obra y Adicionales de Obra, de corresponder.
  - 3.11 Calculo de "K" de reajuste según fórmula polinómica de Obra y de Adicionales de Obra, de corresponder.
  - 3.12 Calculo de reajustes de E.T., Obra y adicionales de Obra, de corresponder.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

- 3.13 Copia de las amortizaciones del adelanto directo y de adelanto de Materiales, de corresponder.
- 3.14 Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto directo, de corresponder
- 3.15 Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto de materiales, de corresponder.
- 3.16 Cálculo de multas y penalidades, de corresponder.
- 3.17 Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo, de corresponder.
- 3.18 Índices unificados de precios para cada mes considerado
- 3.19 Índice de Precios al Consumidor para cada mes considerado



**4. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- 4.1. Copia del contrato de ejecución de obra
- 4.2. Copia de adendas del contrato de ejecución de obra
- 4.3. Copia de Cartas de notificación del Coordinador de Obra y de los encargados de realizará las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargaran de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda.
- 4.4. Copia Acta de entrega de terreno, suscrito por un representante de la Entidad, el Director de la I.E. y el contratista.
- 4.5 Copia de Carta de MDJ de inicio de plazo para el E.T. incluido correo de electrónico de notificación.
- 4.6 Copia de Carta(s) de presentación de los Entregables de los E.T. incluido cargo(s) de ingreso al Sistema.
- 4.7 Copia de Cartas de MDJ de observaciones al E.T. incluido correo electrónico de notificación.
- 4.8 Copia de Carta(s) de Subsanación de Observaciones al E.T. incluido Cargo(s) de ingreso al sistema.
- 4.9 Copia de Resolución Jefatural de aprobación de E.T. incluido correo electrónico

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

- de notificación.
- 4 10 Copia de Carta de MDJ comunicando designación de Supervisor o Inspector de obra, incluido correo electrónico de notificación.
  - 4 11 Copia de Carta de Solicitud de Adelanto Directo, de ser el caso, incluido Cargo(s) de ingreso al sistema.
  - 4 12 Copia de Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra o de cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Artículo 73 del Reglamento.
  - 4 13 Copia de Anotación en el cuaderno de obra del Inicio del plazo contractual por el Residente y el Supervisor o Inspector de Obra.
  - 4 14 Copia de Carta(s) de Presentación de Valorizaciones de Obra al Supervisor o Inspector de obra.
  - 4 15 Copia de Anotación en cuaderno de Obra de Culminación de Obra del Residente y del Supervisor o Inspector de Obra.
  - 4 16 Copia de Resolución de Alcaldía de Conformación de Comité de Recepción de Obra.
  - 4 17 Copia de Carta de MDJ, de conformación de Comité de Recepción de Obra y día programado de Recepción de obra.
  - 4 18 Copia de Acta o Pliego de Observaciones de Recepción de Obra, de corresponder.
  - 4 19 Copia de Anotación en el cuaderno de obra del levantamiento de observaciones de Recepción de Obra del Residente y Supervisor, de corresponder.
  - 4 20 Copia de Acta de Recepción de Obra.
  - 4 21 Copia de Cuaderno de Obra
  - 4 22 Copia de Cronograma Valorizado programado de Obra a la fecha real de inicio de obra, firmado por el Residente y Supervisor o Inspector de Obra, incluido Carta de Recepción por parte de la Supervisión.
  - 4 23 Copia de Carta(s) de Suspensión de Plazo, de corresponder.
  - 4 24 Copia de Carta(s) de Reinicio de Plazo, de corresponder.
  - 4 25 Copia de último Cronograma Valorizado derivado de una ampliación de plazo, suspensión de plazo y deductivos que modifiquen el plazo contractual de obra, firmado por el Residente y Supervisor o Inspector de Obra, incluido Carta de Recepción por parte de la Supervisión.
  - 4 26 Copia de la presentación de la Valorización de Mayores Gastos Generales



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

derivada de las ampliaciones de plazo debidamente sustentadas, presentada al Supervisor o Inspector de Obra, de corresponder

- 4 27 Declaración Jurada de Personal de Apoyo en E.T. de corresponder.
- 4 28 Declaración Jurada de Personal de Apoyo en Obra.
- 4 29 Copia de resoluciones de alcaldía (adicionales, ampliaciones, etc.)
- 4 30 Constancia de no adeudos y/o afectación, del contratista a la I.E., firmado por el director de la I.E. y el Supervisor o Inspector de Obra.
- 4 31 Copia de Carta de Habilidad de los profesionales a cargo de la E.T., durante el plazo de Elaboración E.T.
- 4 32 Copia de Carta de Habilidad del Residente de Obra y Personal Clave en la Ejecución de Obra, durante el plazo de ejecución de obra.
- 4 33 Copia de Carta(s) Fianza / Solicitud de Retención por Fiel cumplimiento
- 4 34 Minuta Declaratoria de Fabrica / Memoria Descriptiva valorizada.
- 4 35 Copia de Fórmula Polinómica presentada en E.T.
- 4 36 Dossier de Calidad (protocolos, pruebas, ensayos y certificados por especialidad)
- 4 37 Copia de Plan de Seguridad y Salud en el trabajo el sustento de ejecución, de corresponder



**5. PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN**

- 5.1. VISADOS POR ESPECIALISTAS, REPRESENTANTE LEGAL, jefe de Supervisión (También en versión escaneada versión pdf con firmas y en versión DWG)

**6. PANEL FOTOGRÁFICO DE OBRA (DEL INICIO Y TÉRMINO)**

**4.16.27 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.



**4.16.28 PENALIDADES POR MORA. Artículo 162 del RLCE**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162 del Reglamento.

Penalidad diaria =  $\frac{F \times D}{365}$

**Donde F es igual a 0.15 para plazos mayores a (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

4.16.29 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento <sup>6</sup>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. (Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.

<sup>6</sup> El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera: "La Entidad comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación. Si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de realizada la recepción fehaciente del documento que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato de obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Otras penalidades

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento <sup>6</sup>
4	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados	0.5/1,000 del monto de la valorización del periodo en el que ocurre la omisión.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda
5	Cuando el contratista no amplie el monto de la garantía de fiel cumplimiento ante la aprobación de una prestación adicional de obra que implique un incremento en el monto del contrato de obra, en el plazo señalado en el numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
6	Cuando el contratista no presente el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra al supervisor o inspector, según corresponda, en el plazo señalado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
7	Cuando el contratista no cumpla con instalar el cartel de identificación de la obra en el plazo de cinco (5) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.1/10,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la instalación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
8	Por inasistencia injustificada del personal clave (residente de obra y/o especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad durante la	0.1 de la UIT por cada inasistencia el personal clave, según su % de participación	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Otras penalidades

n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento <sup>6</sup>
	ejecución de la obra.	en obra.	

Cuadro N° 16: Elaboración propia.

**4.16.30 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS. Artículo 208 del RLCE**

La recepción se realizara, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**4.16.31 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En cumplimiento del artículo 173 del RLCE, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.



**4.16.32 DE LA SUBCONTRATACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

De acuerdo con el artículo 147° Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones inciso 147.1 en la que se establece "(...) Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista (...)", y inciso 147.2 en la que se menciona "(...) La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado (...)"



**4.16.33 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

**1. Objetivo Especifico**

Se adquirira el mobiliario escolar y se instalará el equipamiento para los diferentes ambientes de educación de la Institucion Educativa.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

**2. Alcance**

El contratista deberá proveer el mobiliario y equipamiento a cada una de las aulas pedagógicas materia de intervención.

**3. Especificaciones Técnicas**

Las Especificaciones Técnicas del equipamiento, el mobiliario escolar con los respectivos Planos y características, se encuentra detallados en el (expediente técnico previamente aprobado) donde se adjuntan los planos del mobiliario y sus especificaciones técnicas; asimismo, con respecto al equipamiento se adjuntan las características técnicas mínimas.

**4. Plazo De Ejecución**

El plazo de ejecución del mobiliario y equipamiento estará dentro del plazo contractual de la ejecución de la obra.

**5. Forma De Pago:**

El pago por parte de la entidad se realizará a la entrega total de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales deberán ser evaluados por la supervisión quien dará la conformidad.

**6. Obligaciones Del Contratista**

Los ensayos específicos para los productos terminados según el tipo, a los cuales se ceñirán los bienes a fabricar, al igual que la certificación de calidad, los ensayos y pruebas se realizarán a las muestras tomadas de los bienes. Se podrán realizar dos (2) tomas de muestras, la primera en la visita inopinada de la Entidad en el proceso de adquisición de los bienes; y la segunda luego de recepcionar el acta de conformidad del conteo de bienes contratados.

Si el mobiliario inspeccionado no se ajusta a las especificaciones, los inspectores podrán rechazarla y el proveedor deberá, sin cargo para la institución que los solicita, reemplazarlos o hacerles todas las subsanaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.

Cuando fuera necesario la institución podrá rechazar los bienes en obra, también podrá solicitar el certificado de calidad del mobiliario otorgado por una empresa certificada registrada en INDECOPI, la misma que certificara que todo el mobiliario a entregar cumple con las especificaciones técnicas.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

El contratista asumirá el costo de transporte, estibaje y cualquier valor adicional que se genere para el cumplimiento de la presente implementación, los mismos que serán verificados tanto en número como en cumplimiento de las especificaciones.

### 7. Supervisión De Equipamiento y Mobiliario

La Supervisión será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adquisición del mobiliario e instalación del equipamiento, con estricto cumplimiento de sus especificaciones técnicas.

#### 4.16.34 DE LAS NOTIFICACIONES



##### 4.16.34.1 Notificación Física

Todo documento hacia la entidad referida al servicio solicitado deberá realizarse únicamente a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jazán, sito en Av. Marginal N° 172 Pedro Ruiz Gallo – Jazán – Bongará – Amazonas, en el horario de atención 8:00 am a 5:30pm.



El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de la mesa de partes de la MDJ señalado en el párrafo anterior con una anticipación no menor a 30 días.

Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso la Entidad compruebe que la Dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones.

##### 4.16.34.2 Notificación electrónica

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista para la firma del contrato y ratificado en la parte del respectiva del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la entidad para

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jazán, sito en Av. Marginal N° 172 Pedro Ruiz Gallo – Jazán – Bongará – Amazonas, con una anticipación no menor a 30 días.



**4.17 REQUISITOS DE CALIFICACION:**

<b>A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
<u>Requisitos</u>		
N°	EQUIPOS	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
3	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 M3	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 25"	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1
7	CIZALLA P/IERRO	1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Profesión
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
Especialista en Arquitectura	Arquitectura
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	treinta y seis (36 meses), como residente y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o suplente de residente y/o jefe de supervisión, en la ejecución de obras en infraestructura educativa y/o Salud, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Arquitectura	Veintiseis (26) meses como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño y/o Residente y/o Supervisor y/o Suplente de especialista y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativa y/o salud. Se computa desde la colegiatura
Especialista en Estructuras	Veintiseis (26) meses como, Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en Estructuras y/o Analisis estructural y/o Ingeniería Estructural y/o Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura educativa y/o salud y/o deportivas. Se computa desde la colegiatura
	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en Planeamiento y Costos y/o Costos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la ejecución y/o

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Especialista en Costos y Presupuestos	supervisión de obras de edificaciones en general Se computa desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Instalaciones Sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e higiene y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o SSOMA y/o seguridad y monitoreo ambiental y/o seguridad y medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental y/o ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Veinticuatro (24) meses como Especialista y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Jefe en: Control de Calidad y/o producción y control de calidad y/o gerente de construcción y/o responsable de calidad y/o coordinador y/o aseguramiento de la calidad y/o programa de calidad en la ejecución y/o supervisión de obras en general. Se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reparación y/o Creación y/o Equipamiento y/o la combinación de los términos mencionados, del servicio educativo y/o en la Institución Educativa para el nivel primaria y/o secundaria en obras publicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>7</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de

<sup>7</sup> De acuerdo con la **Opinión N°185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN**

Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

ANEXOS

ANEXO N° 01: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
 TÉCNICO

ESTRUCTURA DE COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

FECHA:

30  
 Duracion : DIAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	INCID.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
<b>1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS</b>							
	Jefe de Proyecto	mes	1.00	1.00	1.00			
	Especialista en Estructuras	mes	1.00	1.00	1.00			
	Especialista en costos y presupuestos	mes	1.00	0.75	1.00			
	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	1.00	1.00			
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	1.00	0.35	1.00			
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	1.00	0.35	1.00			
	Especialista en Evaluación de Riesgos	mes	1.00	0.25	1.00			
<b>2</b>	<b>PERSONAL TECNICO - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS</b>							
	Dibujante CAD	mes	1.00	0.70	1.00			
<b>3</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS</b>							
	Estudio de Suelos, capacidad portante	Glb	1.00	0.50	1.00			
	Levantamiento Topográfico	Glb	1.00	0.50	1.00			
<b>4</b>	<b>PLAN DE GESTION DE RIESGOS ANTE DESASTRES</b>							
	Elaboración de plan de riesgos ante desastres naturales.	Glb	1.00	-	1.00			
<b>5</b>	<b>INSUMOS DE OFICINA</b>							
	Utileria (CDs, tinta, Toner, etc)	Glb	1.00	1.00	1.00			
	Gastos de Edicion, Papel, Archivadores, etc.	Glb	1.00	1.00	1.00			
<b>6</b>	<b>SERVICIOS</b>							
	Alquiler de Oficina acondicionado y mantenimiento	mes	1.00	1.00	1.00			

TÉRMINOS DE REFERENCIA

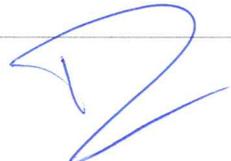
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	INCID.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	mes	1.00	1.00	1.00			
	Fotocopias A4. Ploteo de Planos A0, A1, A2, A3	glb	1.00	1.00				
<b>7</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>							
	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>							
	Gastos de Licitación	Glb	0.40%	1.00				
	Gastos Legales y notariales	Glb	0.60%	1.00				
	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							
	Seguro complementario de Trabajo de Riesgo							
	Tasa Salud	Glb	1.60%	1.00				
	Tasa Pensión	Glb	1.60%	1.00				
	Vida Ley	Glb	0.53%	1.00				
	<b>Costos Financieros</b>							
	Carta Fianza de fiel cumplimiento	Glb	0.20%	1.00				
	Carta fianza de adelanto directo	Glb	0.40%	1.00				
<b>8</b>	<b>COSTOS DE EXAMENES MÉDICOS Y SEGURIDAD</b>							
	Exámenes medicos	Und	8.00	1.00				
	Epps	Und	8.00	1.00				

<b>COSTO TOTAL DIRECTO</b>		
UTILIDAD (%)		
SUB TOTAL		
IGV (18%)		18%
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO (ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)</b>		

TÉRMINOS DE REFERENCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

ANEXO N° 02: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
 (INFRAESTRUCTURA)

PRESUPUESTO DIRECTO DE OBRA

FECHA:

150  
 Duracion : DIAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>							
	Cartel de Identificación de obra de 3.60x2.40m	Glb	1.00					
	Caseta para Almacén y Oficina (3.60x3.60m)	Glb	1.00					
	Servicios higiénicos para la obra	Glb	1.00					
<b>2.00</b>	<b>MOVILIZACION Y FLETE</b>							
	Movilización y Desmovilización de Maquinas y Equipos	Glb	1.00					
	Flete y Transporte de Materiales	Glb	1.00					
<b>3.00</b>	<b>DEMOLICION Y DESMONTAJE</b>							
	Desmontaje de Cerco y/o Portadas	m	15.00					
<b>4.00</b>	<b>EJECUCION DE COMPONENTES</b>							
	SUM/AULA/TALLER	m2	76.46					
	Biblioteca	m2	52.03					
	Vereda exterior-bloque E1	m2	26.72					
	Vereda exterior-bloque E2	m2	26.71					
	Vereda exterior-bloque E3	m2	26.72					
	Administracion	m2	16.33					

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo		MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total	
	Dispensa	m2	9.72						
	Almacen general	m2	14.86						
	Deposito de Implementos Deportivos	m2	15.03						
	Cocina-Comedor	m2	37.42						
	Residuos Solidos	m2	9.02						
	Dep. de Combustible	m2	4.94						
	Dep. de Herramientas	m2	9.13						
	Dep. de Taller/Instrumentos	m2	16.56						
	Dep. SUM	m2	12.84						
	SS.HH	m2	9.36						
	SS.HH Alumnos	m2	15.80						
	SS.HH Alumnas	m2	16.80						
	Cerco perimétrico y portada	ml	154.89						
	Losa Deportiva incluye cobertura	m2	648.93						
	Espacios exteriores	m2	1,527.58						
	Instalaciones exteriores de servicios basicos	m2	1,527.28						
5.00	<b>CONTINGENCIA EN LA INTERVENCION</b>								
	Imprevistos en el desarrollo de la Intervencion	Glb	1.00						
6.00	<b>AMBIENTAL Y SEGURIDAD</b>								
	Mitigacion Ambiental	Glb	1.00						
	Seguridad y Salud	Glb	1.00						
<b>COSTO TOTAL DIRECTO</b>								S/.	
<b>GASTOS GENERALES (%)</b>								S/.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
	UTILIDAD (%)						Si.	
	SUB TOTAL							
	IGV (18%)						Si.	
	TOTAL DE PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA						Si.	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

ANEXO N° 03: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (GASTOS  
 GENERALES DE OBRA)

GASTOS GENERALES DE OBRA

FECHA:

Duracion : 150 DIAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	MONTO			
					Costo	Meses	Mensual	Parcial	Total
1.00	GASTOS GENERALES VARIABLES								
1.01	PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS								
	Residente de obra	mes	1.00	1.00	4.00				
	Especialista en estructuras	mes	1.00	0.25	4.00				
	Especialista en arquitectura	mes	1.00	0.50	4.00				
	Especialista en instalaciones sanitarias	mes	1.00	0.25	4.00				
	Especialista en instalaciones eléctricas	mes	1.00	0.25	4.00				
	Especialista en seguridad y salud ocupacional	mes	1.00	1.00	4.00				
	Especialidad en calidad	mes	1.00	1.00	4.00				
	Maestro de obra	mes	1.00	1.00	4.00				
	Asistente de obra	mes	1.00	1.00	4.00				
	Topografo	mes	1.00	0.50	4.00				
	Almacenero	mes	1.00	1.00	4.00				
	Guardian	mes	1.00	1.00	4.00				
1.02	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS								
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	mes	1.00	1.00	4.00				
	Equipo de Topografia	mes	1.00	0.50	4.00				
	Alquiler de equipos de computo	mes	1.00	1.00	4.00				

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo			MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total		
	Impresora Multifuncional	mes	1.00	1.00	4.00					
<b>1.03</b>	<b>INSUMOS DE OFICINA Y SIMILAR</b>									
	Utileria (CDs, Tinta, Toner, etc.)	mes	1.00	1.00	4.00					
	Gastos de edicion, Papel Archivadores, etc.	mes	1.00	1.00	4.00					
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS</b>									
	Servicio de comunicaciones (Telefonia e internet) para reporte de avances de ejecucion de diaria	mes	1.00	1.00	4.00					
	Fotocopia A4, Ploteo de Planos A0, A1, A2, A3.	mes	1.00	1.00	4.00					
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE SEDE CENTRAL</b>									
	Gastos de sede central	mes	1.00	0.50	4.00					
	Alquiler de sede central	mes	1.00	0.50	4.00					
	Gerente	mes	1.00	0.50	4.00					
	Administrador	mes	1.00	0.50	4.00					
	Contador	mes	1.00	0.50	4.00					
	Secretaria	mes	1.00	0.50	4.00					
<b>1.06</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN LA OFICINA</b>									
	<b>EPPS OBREROS</b>									
	Cascos	Und		1.00						
	Guante de cuero	Und		1.00						
	Lentes de Seguridad	Und		1.00						
	Botas de Seguridad	Und		1.00						
	Uniformes	Und		1.00						
	Tapon de oido	Und		1.00						
	Ames de Seguridad	Und		1.00						
	Equipos de Proteccion colectiva	Gib		1.00						

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo	Costo	MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total
	Cinta señalizacion, carteles	Glb		1.00				
	Material de Capacitacion	mes	1.00	1.00				
	Recurso para respuestas ante emergencias en seguridad	Und		1.00				
	Termometro Digital tipo pistola	Und		1.00				
	Botiquin implementado	Und		1.00				
	<b>EPPS PERSONAL TECNICO</b>							
	Cascos	Und		1.00				
	Tapon de oido con Orejeras	Und		1.00				
	Lentes de Seguridad	Und		1.00				
	Botas de Seguridad	Und		1.00				
	Uniformes	Und		1.00				
	<b>EXAMENES MEDICOS</b>							
	Exámenes medicos	Und		1.00				
	<b>IMPLEMENTO DE BIO SEGURIDAD LABORAL</b>							
	Insumos de limpieza y desinfeccion	Glb		1.00				
	Alcohol en Gel	Und		1.00				
	Respirador Media Cara para personal Técnico (Incl. Filtros)	Und		1.00				
	Kit de lavamano portatil	Und		1.00				
<b>2.00</b>	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>							
<b>2.01</b>	<b>GASTOS PARA RECEPCION DE OBRA</b>							
	Residente de obra	mes	1.00	0.50				
	Guardian	mes	1.00	1.00				
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	mes	1.00	1.00				
<b>2.02</b>	<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>							

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cant.	Incid.	Periodo		Costo		MONTO	
					Meses	Mensual	Parcial	Total		
	Residente de obra	mes	1.00	0.50						
	Especialista en liquidaciones	mes	1.00	1.00						
	Utileria (CDs, Tinta, Toner, etc.)	mes	1.00	1.00						
	Fotocopia A4, Ploteo de Planos A0, A1, A2, A3	mes	1.00	1.00						
<b>2.03</b>	<b>PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD</b>									
	Diseño de Mezcla f c=210 kg/cm2	Glb		1.00						
	Prueba de compactacion de suelos	Glb		1.00						
	Rotura de Probetas	Glb		1.00						
	Pruebas Hidraulicas	Glb		1.00						
	Prueba de electricidad	Glb		1.00						
<b>2.04</b>	<b>SERVICIOS</b>									
	Pagos de licencias y otros	Glb		1.00						
<b>2.05</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>									
	<b>SEGUROS</b>									
	Seguro de todo riesgo de construccion	%		1.00						
	Tasa Salud	Glb		1.00						
	Tasa Pension	Glb		1.00						
	Vida Ley	Glb		1.00						
	<b>FINANCIEROS</b>									
	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	%		1.00						
	Carta Fianza Adelanto Directo	%		1.00						
	Carta Fianza de Adelanto de Materiales	%		1.00						
	Sencico (0.2% presupuesto sin IGV)	%		1.00						

**TOTAL GASTOS GENERALES DE OBRA (FIJOS Y VARIABLES)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

**ANEXO N° 04: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (OBRAS DE CONTINGENCIA)**

DESCRIPCION	UND	N° Ambientes	CANT.	PRECIO UNITARIO "S/"	PRECIO PARCIAL "S/"	PRECIO TOTAL "S/"
<b>OBRAS DE CONTINGENCIA</b>						
Adquisición e instalación de ambientes prefabricadas (60m2 por ambiente)	ambiente	4.00	60.00			
Adquisición e instalación de SS HH. prefabricadas (10m2 por ambiente)	ambiente	2.00	10.00			
Adquisición e instalación de cerco prefabricado	ml	1.00	450.00			
Transporte de módulos prefabricados	glb	1.00	1.00			
<b>COSTO DIRECTO</b>						
<b>GASTOS GENERALES</b>						
UTILIDAD						
<b>SUB TOTAL</b>						
IGV					18%	
<b>COSTO OBRAS DE CONTINGENCIA</b>						



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

ANEXO N° 05: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
 (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)

DESCRIPCION	UND	N° Ambientes	Cant. Por Ambientes	PRECIO UNITARIO "S/"	PRECIO PARCIAL "S/"	PRECIO MERCADO "S/"
<b>(i) MOBILIARIO</b>						
<b>SUM/ AULA / TALLER = 1.00 UND.</b>						
Mesa A según sección (0.50mx0.60m)	UND	1.00	30.00			
Silla A según sección (0.50mx0.60m)	UND	1.00	30.00			
Escritorio con cajonera A1	UND	1.00	1.00			
Silla B1	UND	1.00	1.00			
Pizarra A1	UND	1.00	1.00			
Armario A1	UND	1.00	2.00			
Exhibidor de libros C1	UND	1.00	3.00			
Mueble alto A1	UND	1.00	4.00			
Mueble bajo A1	UND	1.00	4.00			
<b>BIBLIOTECA = 1.00 UND</b>						
Estante A1	UND	1.00	7.00			
Mesa D4 (regulable)	UND	1.00	2.00			
Mesa C2 (apoyo 0.45mx0.90m)	UND	1.00	2.00			
Mesa A9 (0.90mx1.50m)	UND	1.00	3.00			
Escritorio para computadora B1	UND	1.00	2.00			
Sillon C1	UND	1.00	1.00			
Armario A1	UND	1.00	2.00			
Silla B1 (adulto)	UND	1.00	2.00			
Escritorio con cajonera A1	UND	1.00	1.00			
Estante B1	UND	1.00	1.00			
Silla D1 (regulable)	UND	1.00	3.00			
Pizarra B1	UND	1.00	20.00			
<b>ADMINISTRACIÓN = 1.00 UND</b>						
Escritorio con cajonera A1	UND	1.00	1.00			
Silla B1	UND	1.00	4.00			
Armario A1	UND	1.00	1.00			
<b>DEPOSITOS/HERRAMIENTAS/ IMPLEMENTOS DEPORTIVOS/ ALMACEN GENERAL/ TALLER = 1.00 UND.</b>						
Anaqueles metálicos	UND	1.00	24.00			
<b>(ii) EQUIPAMIENTO</b>						

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

DESCRIPCION	UND	N° Ambientes	Cant. Por Ambientes	PRECIO UNITARIO "S/"	PRECIO PARCIAL "S/"	PRECIO MERCADO "S/"
<b>BIBLIOTECA = 1.00 UND</b>						
Computadora con procesador multinucleo LCD de 17" + Licencia	UND	1.00	1.00			
Impresora Multifuncional	UND	1.00	1.00			
<b>ADMINISTRACIÓN = 1.00 UND</b>						
Computadora con procesador multinucleo LCD de 17" + Licencia	UND	1.00	1.00			
Impresora Multifuncional	UND	1.00	1.00			
<b>Aulas+SUM = 1.00 UND</b>						
Rack de techo para proyector multimedia	UND	1.00	1.00			
Edram + cables	UND	1.00	1.00			
Proyector multimedia	UND	1.00	1.00			
<b>COCINA = 1.00 UND.</b>						
Licudadora	UND	1.00	1.00			
Refrigeradora	UND	1.00	1.00			
Microondas	UND	1.00	1.00			
Modulo de utensilios	UND	1.00	1.00			
Cocina	UND	1.00	1.00			
<b>COSTO DIRECTO (i+ii)</b>						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
SUB-TOTAL						
IGV					18%	
<b>COSTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>						

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

ANEXO N° 06: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)

PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
	<b>SUB TOTAL</b>	
2.00	UTILIDAD (5%)	
3.00	I.G.V (18%)	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	



ANEXO N° 07: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (EJECUCIÓN DE LA OBRA – OBRAS INFRAESTRUCTURA)



PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
1.01	EDIFICACION	
	OBRAS CIVILES	
	OTROS COSTOS	
1.02	OBRAS EXTERIORES	
	<b>SUB TOTAL</b>	
2.00	GASTOS GENERALES	
3.00	UTILIDAD	
4.00	I.G.V (18%)	
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRAS</b>	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

ANEXO N° 08: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (EJECUCIÓN DE LA OBRA - OBRAS DE CONTINGENCIA)

PRESUPUESTO DE OBRAS DE CONTINGENCIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DIRECTO DE OBRAS DE CONTINGENCIA	
	<b>SUB TOTAL</b>	
2.00	GASTOS GENERALES (5%)	
3.00	UTILIDAD (5%)	
4.00	I.G.V (18%)	
	<b>PRESUPUESTO DE OBRAS DE CONTINGENCIA</b>	



ANEXO N° 09: RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS (EJECUCIÓN DE LA OBRA - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL S/.
1.00	COSTO DE MOBILIARIO	
2.00	COSTO DE EQUIPAMIENTO	
	<b>SUB TOTAL</b>	
3.00	GASTOS GENERALES (5%)	
4.00	UTILIDAD (10%)	
5.00	I.G.V (18%)	
	<b>PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

*A*

*[Signature]*

*D*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>[ 90 ]<sup>19</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

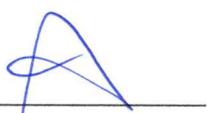
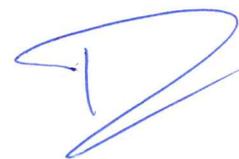
*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos <sup>20</sup>
<b>B. ELABORACION Y PRESENTACION PROPUESTA DEL DISEÑO</b>	
<p><u>Evaluación :</u>  <b>PRESENTACIÓN DEL DISEÑO</b>                      Para ello debe de considerar:                      1. Diseño conceptual                      Propuesta de diseño.                      Planteamiento Ingenieril del proyecto en sus componentes estructurales.                      Perspectivas 3D</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b>                      Acredita y desarrolla el Diseño conceptual rácticas de sostenibilidad <b>[05..] puntos</b>                      No acredita ninguna <b>0 puntos</b></p>

<sup>19</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>20</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos <sup>20</sup>
<p><b>2. Planos</b></p> <p>Deberá presentar un Plano de Ubicación indicando datos de longitudes, áreas y orientación.</p> <p>Plano de conjunto incluye distribución de todos los componentes a escala 1/500</p> <p>La presentación del desarrollo del Diseño se realizará en versión digital (PDF) de alta resolución para visualizarlo adecuadamente, firmado por el Postor o Representante Legal y será anexo a su Propuesta Técnica.</p>	<p>Acredita y desarrolla los Planos de Ubicación <b>[05..] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>21</sup></b>



<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>23</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>24</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>26</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>29</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>32</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>33</sup>:*

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

<sup>33</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>**

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.*

<sup>35</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>





**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

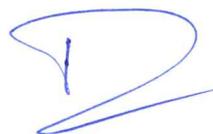
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y  
EL ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" <sup>36</sup>*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>37</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

  
\_\_\_\_\_





<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>40</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Elaboración del Expediente Técnico	
Ejecución de Obra	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

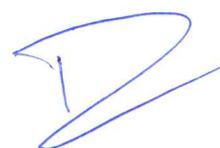
**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto total de la oferta				

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*





<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### Importante para la Entidad

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

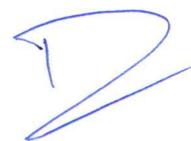
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

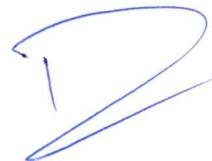
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

